NOMBRE DE LA INICIATIVA	
JUSTICIA PROPIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
Organización	Mesa Indígena Local de Kennedy
Responsable	Xiomara Yopasá
Tiempo ejecución	3 meses de ejecución desde el 25 de abril hasta el 25 de julio
Descripción del proyecto	La justicia y el gobierno propio son un eje fundamental dentro de la estructura organizacional de las comunidades que conforman la Mesa Indígena de Kennedy. Este proyecto busca reconocer la justicia y el gobierno propio como parte estructural de nuestras comunidades partiendo de la apropiación de las leyes de origen, los derechos de los indígenas y la armonización entre la Justicia propia y la justicia ordinaria. Para el **Cabildo Muisca de Bosa** con familias residentes en la localidad de Kennedy, la justicia y el gobierno propio hacen parte de uno de los siete pilares o estantillos que rigen nuestro Plan de Vida *"Palabra que cuida y protege la semilla"* en el cual, se entiende la justicia y el gobierno propio como la manera de fortalecer las relaciones comunitarias, el valor de la palabra, las maneras de armonizar los conflictos, la familia como eje fundamental de la transmisión de saberes y el rescate de los valores, especialmente el respeto por los mayores. En cuanto a la comunidad del **Cabildo Muisca de Suba**, el mecanismo de justicia propia está amparado en el Zie de *"Justica propia y Guardia Indigena"*, presente en el Plan de Vida de la comunidad, ya que Muysca Suba es pionera en la conformación e implementación de la Guardia Indígena Muysca (G.I.M) siendo su equipo y sistema de seguridad de orden cerrado gestado por y para el cuidado tanto de la Comunidad, como a su vez del Territorio y nuestros sitios sagrados, siendo así la G.I.M, y sus Cabildos muiscas, Autoridades Ambientales del Territorio de Muyquytá; basados en nuestros usos y costumbres, la tradición oral, la ley de Origen y derecho Mayor y sobre todo, el arraigo y respeto espiritual y cultural por nuestro territorio **ancestral Muyquytá**, (*Bogotá, territorio ancestral Muysca*); por medio de acciones de cuidado y reconocimiento de las problemáticas que atañen a nuestros comuneros. Es por ello que la comunidad de suba instaura el sistema de resolución de conflictos interno propio, que contiene y define paso a paso de manera detallada la ruta y manejo adecuado

	de los casos judiciales, desde la recepción hasta la resolución final. Esta claridad en los procedimientos facilita la organización y seguimiento de cada caso, lo que facilita la administración y atención eficiente para todos los involucrados. Protegiendo y preservando así su identidad y arraigo cultural y los derechos humanos de cada miembro de la comunidad, especialmente en casos de discriminación o violencia externa. En cuanto al Pueblo de **Los Pastos**, es importante valorar y poner en marcha acciones que promuevan las dinámicas de su pueblo, así, las familias construyen el saber, vivencias y forma de vida en la oralidad alrededor de la tulpa (fogón), en él se comparte la palabra, el consejo, se transmite el saber y se comparte en familia y comunidad. En relación con lo anterior, este proyecto busca capacitar a 60 comuneros y comuneras indígenas interesados en fortalecer las estrategias y mecanismos internos de resolución y mediación de conflictos al interior de sus comunidades. La meta es fomentar una participación activa de cada uno de los participantes de las comunidades en la gestión de la justicia propia.
Objetivo General	Fortalecer los saberes, prácticas propias, ancestrales y los principios de los pueblos indígenas Pastos, Muisca Bosa y Muisca Suba alrededor de la justicia, el gobierno propio y la autonomía de los pueblos partiendo de las leyes de origen, la memoria de los territorios, el reconocimiento de las y los mayores y la familia como primer pilar de enseñanza.
Objetivos específicos	Capacitar y sensibilizar a los comuneros y comuneras indígenas sobre los principios y procedimientos de la justicia indígena, incluyendo la mediación, conciliación y reparación de conflictos por medio de espacios de transmisión (círculos de la palabra) Revitalizar la memoria de los líderes y lideresas, mayores y mayoras, sabedores y sabedoras, sobre la ley de origen, ley natural y el derecho mayor de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo. Reflexionar de manera colectiva sobre la importancia de la armonización de la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria en la atención a casos de conflicto interno y externo en las comunidades, así como fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre estas justicias. Promover la participación activa y el empoderamiento de las

	comunidades en la administración de la justicia, fomentando la transparencia, la equidad y el respeto por los derechos humanos.
Población	60 comuneros y comuneras pertenecientes a los cabildos Muisca Suba, Cabildo Muisca de Bosa y Cabildo de Los Pastos que conforman la Mesa Local Indígena de Kennedy.
Recursos humanos	Pueblo de Los Pastos: - Un médico tradicional o sabedor avalado por el Cabildo Indígena de Los Pastos el cual estará encargado de realizar los rituales de armonización. - Dos líderes o lideresas avalados por el Cabildo Indígena de Los Pastos quienes estarán encargados de desarrollar las temáticas propuestas en el proyecto. - Un abogado perteneciente al Cabildo Indígena de Los Pastos avalado por la misma quien estará a cargo de realizar la jornada de reflexión entre la justicia propia y la justicia ordinaria. - 3 guardias indígena avalado por el Cabildo Indígena de Los Pastos quien se encargará de garantizar la logística de los encuentros estimados para el desarrollo de la propuesta, otro para llevar las memorias del proceso y otro para orientar el desarrollo del encuentro Cabildo Muisca de Bosa: - Un médico tradicional o sabedor avalado por la comunidad indígena Muisca de Bosa el cual estará encargado de realizar los rituales de armonización. - Dos líderes o lideresas avalados por la comunidad indígena Muisca de Bosa quienes estarán encargados de desarrollar las temáticas propuestas en el proyecto. - Un abogado perteneciente a la comunidad indígena Muisca de Bosa avalado por la misma quien estará a cargo de realizar la jornada de reflexión entre la justicia propia y la justicia ordinaria. - 3 guardias indígena avalado por la comunidad indígena Muisca de Bosa quien se encargará de garantizar la logística de los encuentros estimados para el desarrollo de la propuesta, otro para llevar las memorias del proceso y otro para orientar el desarrollo del encuentro Cabildo Muisca de Suba: Un médico tradicional o sabedor avalado por la comunidad indígena Muisca de Suba el cual estará encargado de realizar los rituales de armonización. - Tres líderes o lideresas avalados por la comunidad

	indígena Muisca de Suba quienes estarán encargados de desarrollar las temáticas propuestas en el proyecto. - Un abogado perteneciente a la comunidad indígena Muisca de Suba avalado por la misma quien estará a cargo de realizar la jornada de reflexión entre la justicia propia y la justicia ordinaria. - 3 guardias indígena avalados por la comunidad indígena Muisca de Suba quien se encargará de garantizar la logística de los encuentros estimados para el desarrollo de la propuesta, otro para llevar las memorias del proceso y otro para orientar el desarrollo del encuentro.

Recursos físicos	Comunidad Muisca de Bosa • - Insumos propios para el desarrollo de los rituales de armonización • Plantas Amargas (ruda, siete esencias, romero, altamisa, entre otras) • Plantas dulces (albahaca, yerbabuena, manzanilla, cedrón, menta, entre otras) • Hojas de planta de tabaco • Flores de Tijiqui • Hayo • Un velón grande 7 colores • Riegos (siete esencias, narciso, agua florida) • Verdeyaco • Vinan • Paca de tabacos • Inciensos • Copal y copalera • Carbon liturgico • Flores de colores • Frutas para mandala (bananos, peras, manzanas, granadillas, duraznos, fresas, uchuvas, uvas, piñas) • Maracas • Mantel blanco • Totumas pequeñas • Semillas de maíz ritualizadas • Bebida tradicional - Alimento propio (refrigerios y/o almuerzos tradicionales preparados por sabedores y sabedoras de la comunidad) requeridos de acuerdo al tiempo de desarrollo de las temáticas - Ofrenda tradicional tipo recordatorio del proceso de fortalecimiento en justicia propia (artesanía o elemento de protección o insumo de medicina propia) - Espacios físicos para el desarrollo de los encuentros (Tener en cuenta la necesidad de prender el fuego de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas) - Sonido para el desarrollo del encuentro de reflexión sobre la justicia propia y la ordinaria. - Sillas disponibles para las personas que participaran del proceso - Papelería e instrumentos audiovisuales para el desarrollo de los encuentros. Comunidad Muysca suba ARMONIZACION Albahaca menta

Actividades	1. Ritual de armonización y apertura del proceso de fortalecimiento de la justicia de los pueblos de la mesa local indígena de Kennedy 2. Primer encuentro de círculo de la palabra “Leyes de origen y gobierno propio de los pueblos de la mesa local indígena de Kennedy 3. Segundo encuentro de círculo de la palabra “Derechos de los pueblos indígenas-Derecho mayor y ley natural 4. Tercer encuentro colectivo “Reflexión sobre la justicia propia y la justicia ordinaria” 5. Ritual de armonización cierre del proyecto y entrega de ofrendas

ACTIVIDAD 1	
Tema	Ley de origen y derecho mayor.
Lugar	CDC- BRITALIA
Fecha	06 DE JULIO DEL 2024
Metodología	**Pasos:** 1. **Círculo de palabra:** El espacio será orientado por Zaitas y Autoridades CIMS. 2. **División en Grupos:** Dividir a los participantes en pequeños grupos de 5 personas. 3. **Explicación:** Cada grupo recibirá un pliego de cartulina y materiales para representar gráficamente su sentir para con el taller y su explicación. Los grupos deben dibujar imagen representativa de la conexión del ser y el territorio 4. **Presentación:** Cada grupo presentará su dibujo al resto de los participantes, explicando los elementos identificados y su importancia espiritual. **Circulo de Palabra:** Realizar círculo de palabra para compartir la historia y los encantos relacionados con la Ley de Origen y el Derecho Mayor y cómo este influye en la organización del Mecanismo de justicia Propio y el Centro de Armonización Muysca Suba. A su vez, se retroalimenta a los comuneros acerca del círculo de Zaitas (Sabedores espirituales) quienes hacen parte complementaria

	de la estructura de justicia propia del Cabildo, con el fin de conocer y reconocer el rol, funciones y alcances de los mismos. **Descripción actividad *ichunsua Zequyca* :** Esta actividad se enfocará en identificar y representar gráficamente la importancia del Primer Territorio y los sitios sagrados de Suba para cada miembro de la comunidad Muysca, a su vez, vislumbrar su relación representativa con un elemento, animal o planta del territorio.
Desarrollo de la actividad	Iniciamos ordenando el espacio, creando mándalas y colocando las sillas alrededor de ellos. La elaboración de los mándalas se realiza como un gesto de agradecimiento por el espacio que ocupamos. Este ritual no sólo embellece el entorno, sino que también ayuda a centrar nuestra energía y fomentar un ambiente de respeto y armonía. Cada mándala representa un símbolo de nuestra conexión con el territorio y nuestro compromiso con el ejercicio comunitario. La disposición de las sillas alrededor de los mándalas y en forma de círculo simboliza la igualdad y la unidad, permitiendo que todos los participantes se sientan incluidos y valorados en las discusiones y actividades. Esta práctica refleja nuestra ancestralidad y espiritualidad, recordándonos la importancia de agradecer y respetar el entorno que nos rodea. Además, fomenta un sentido de comunidad y colaboración, ya que todos son fundamentales en la creación y disposición del espacio, fortaleciendo así los lazos. Se expone que el derecho mayor es el que indica que somos los primeros habitantes del territorio de Muyquytá, y la ley de origen es explicada por nuestros zaitas, mayores y mayoras de la comunidad Muysca, quienes cuentan las historias que les narraban sus abuelos a través de la tradición oral. Conversando con ellos, también evidenciamos los grados de familiaridad, donde muchos abuelos y compañeros terminan siendo tíos, primos, sobrinos lejanos, entre otros. La actividad se inició haciendo un ritual de armonización entre la comunidad Muysca de Bosa y la comunidad Muyca de Suba donde

	cada comunidad dio unas palabras, luego, las autoridades, líderes y lideresas junto a los zaitas dieron una orientación sobre qué es el derecho mayor y la ley de origen, debido a que no tuvimos el acompañamiento del pueblo de Los Pastos decidimos enfocar la actividad en el fortalecimiento de la unión de Pueblos preguntarnos cómo la comunidad veía el derecho mayor y la ley de origen y cómo creen se podía fortalecer dentro del pueblo Muysca. Atendiendo la indicación del gobernador Jeison de Muyca Suba y del vicegobernador Javier de Muysca Bosa, formamos grupos en los que cada uno contaba con un líder o autoridad encargado de guiar la discusión sobre cómo fortalecer los procesos comunitarios y la ley natural. Durante estos debates, llegamos a la conclusión de que la Ley de Origen nos indica de dónde venimos, la Ley Natural establece el orden del territorio, el cual se organiza según los caminos del agua, y el Derecho Mayor es el que utilizamos para defender nuestros sitios sagrados. Es esencial recordar que nuestros abuelos se consideran NATIVOS-RAIZALES del territorio de Mutquytá, lo que refuerza nuestra conexión ancestral y espiritual con el territorio y la importancia de resguardar nuestro legado cultural y espiritual. La actividad finaliza cerrando el espacio alrededor del mándala, donde se agradeció por la armonía del espacio, los saberes y participación de cada Muysca.
Recursos	**Materiales Necesarios:** • Mandala • Sillas dispuestas en círculo/esteras • Cartulinas grandes tamaño pliego color negro (10 und) • Caja de Tiza Blanca • Cinta de enmascarar • Sonido • Refrigerio • Recurso humano: Médico tradicional o sabedor, líder o lideresa, guardia indígena • Espacio para el desarrollo del encuentro • Sillas • Listados
Conclusiones	Reconocimos la necesidad de fortalecer las leyes y principios en nuestras prácticas cotidianas, asegurando que las futuras generaciones comprendan y respeten estos fundamentos que nos

	definen como comunidad. Esto implica una educación propia constante y un compromiso compartido para preservar y transmitir este conocimiento..

ACTIVIDAD 2	
Tema	¿Qué es la justica propia?, el mecanismo de justicia y el centro de armonización Muysca de Suba
Lugar	CDC- BRITALIA
Fecha	13 DE JULIO DEL 2024
Metodología	**Actividad Lúdica:Aclarar la verdad - *aguesnuc muyian btasqua*** **Descripción:** Esta actividad está orientada a poner en práctica las habilidades de resolución de conflictos,realizando un círculo de palabra en base a las preguntas orientadoras dadas por el gobernador . **Pasos:** 1. **División en Equipos:** Asignar a los participantes donde cada grupo tendrá una autoridad , quien guiará el ejercicio de la palabra. 2. **Desarrollo del caso:** Cada equipo discute y elabora una estrategia para resolver la pregunta , basándose en los conocimientos sobre ambos sistemas de justicia. 3. **Presentación y Defensa:** Cada equipo presenta su resolución y justifica sus decisiones ante los otros equipos. **Conclusión:** • Reflexión conjunta sobre los aprendizajes y su aplicación en la vida comunitaria. • Entrega de certificados de participación.
Desarrollo de la actividad	El evento comenzó con una armonización y pidiendo permiso al espacio. En esta actividad, estuvieron presentes tres comunidades:

	la Comunidad Muysca y el Pueblo Los Pastos, cada una de las cuales realizó su propia apertura del espacio. Las armonizaciones se llevan a cabo como una forma de respeto al espacio, solicitando permiso al territorio donde estamos y agradeciéndole por las medicinas, la comida y los saberes que se compartirán. Esta armonización es realizada por los zaitas y/o sabedores, quienes son autorizados y reconocidos por las comunidades. Luego de la apertura cada comunidad tuvo su espacio para dialogar los procesos de justicia propia, en la comunidad Muysca Suba, el gobernador junto a los alguaciles realizamos una sensibilización y socialización del mecanismo de justicia propia y el centro de armonización UE ABCHUCOSUCA. Se llevó a cabo una actividad que consistía en dividir a los participantes en grupos. Cada grupo tenía una pregunta guía para explorar cómo la comunidad percibe su propia justicia y cómo podemos fortalecerla, identificando en qué aspectos están de acuerdo y en cuáles no. El objetivo de esta dinámica era fomentar una reflexión profunda y colaborativa sobre la justicia propia, permitiendo a los miembros compartir sus perspectivas y experiencias. A través de estas discusiones, se buscaba identificar puntos fuertes y áreas de mejora y límites en la administración de justicia dentro de la comunidad. Cada grupo tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones y debatir sobre los desafíos y oportunidades que enfrenta la justicia comunitaria. Las preguntas guía ayudaron a estructurar las conversaciones y a centrar la atención en aspectos clave, como la equidad, la resolución de conflictos y el respeto hacia las prácticas espirituales y ancestrales. La actividad finalizó con las palabras de las sabedoras de cada pueblo, quienes agradecieron a los elementales, al espacio armónico y a los conocimientos brindados por cada líder y lideresa. El cierre se realizó con una danza acompañada de música, ofrecida por el Pueblo de Los Pastos.

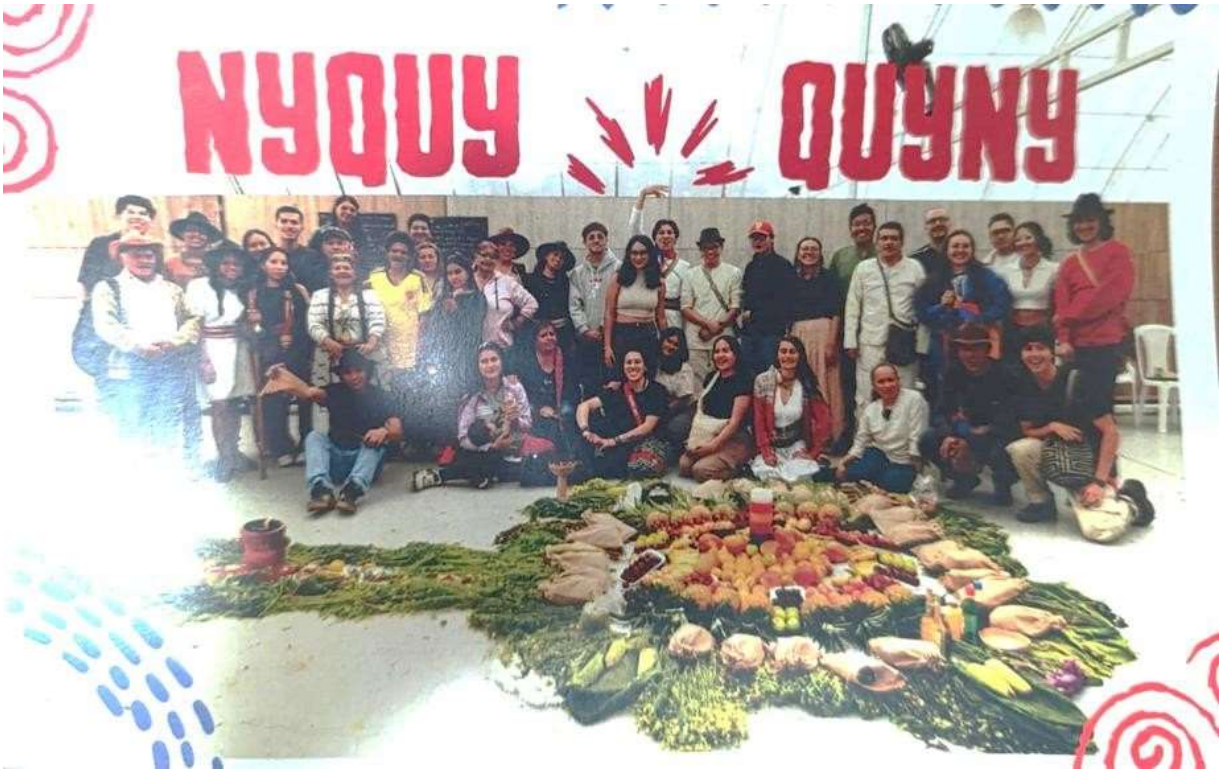
Recursos	• Recurso humano: Líder o lideresa, guardia indígena • Espacio para el desarrollo del encuentro • Elementos audiovisuales • Alimento propio • Sillas • Listados
Conclusiones	El resultado de esta actividad fue un valioso conjunto de propuestas para fortalecer la justicia comunitaria, basadas en la reparación mutua. Estas propuestas servirán como base para futuras acciones y estrategias destinadas a mejorar la cohesión y la armonía dentro de la comunidad

Cronograma:

Pueblo	Actividad 1	Actividad 2
Muisca Suba	6 de julio	13 de julio

Producto.




NYQUY QUYNY


GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA
JURISDICCIÓN PROPIA
PRIMERA SESIÓN
DERECHO MAYOR A SER PRIMEROS EN EL TERRITORIO POR NUESTRA LEY DE ORIGEN Y NUESTRA LEY NATURAL.
DESDE LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, CON LA REVITALIZACIÓN DE LOS USOS Y COSTUMBRES POR LA ARMONÍA COMUNITARIA.
Muisca Suba
Ikala
KENNEDY
BOGOTÁ
SEGUNDA SESIÓN
CENTRO DE ARMONIZACIÓN
CONCLUSIONES
JUSTICIA PROPIA



Presupuesto

PRODUCTO/ SERVICIO	**CANTIDAD**	**SESION**	**VALOR UNITARIO**	**-**
INSUMOS ARMONIZACION				
Albahaca	1	1	$14.000	$14.000
Menta	1	1	$14.000	$14.000
Manzanilla	1	1	$14.000	$14.000
Cidron	1	1	$14.000	$14.000
Yerbabuena	1	1	$14.000	$14.000
Pétalos de rosa	1	1	$14.000	$14.000
Ruda	1	1	$14.000	$14.000
Romero	1	1	$14.000	$14.000
Siete escencias	1	2	$20.000	$40.000
Agua florida	1	2	$30.000	$60.000
banano	1	1	$6.000	$6.000
Mandarina	1	1	$7.000	$7.000
Naranja	1	1	$7.000	$7.000
Garrafon de agua 5L	2	2	$3.500	$14.000
Flores Blancas	5	1	$3.400	$17.000
Flores Azules y Moradas	2	1	$8.000	$16.000
Flores Rojas	2	1	$7.000	$14.000
Fapqua	1	2	$50.000	$100.000
	TOTAL		$253.900	**$393.000**
INSUMOS FIJOS DE CADA SESION				
Palo santo	3	2	$5.000	$30.000
CHUNSO	1	1	$147.000	$147.000
Incienso	1	1	$30.000	$30.000
Tabacos	5	1	$30.000	$150.000
Hojas de coca (Hayo)	5	1	$60.000	$300.000
Mambe	5	1	$80.000	$400.000
Aceite de eucalipto	5	1	$20.000	$100.000
Parafina	5	1	$10.000	$50.000
Velon grande blanco	4	1	$20.000	$80.000
	TOTAL		$402.000	**$1.287.000**
RECURSO HUMANO				
SABEDOR JUSTICIA PROPIA	3	2	$87.000	$522.000

Tallerista	4	2	$220.000	$1.760.000
Guardia Indígena Muysca GIM	6	2	$90.000	$1.080.000
Apoyo tecnico	1	1	$40.000	$40.000
	TOTAL		$437.000	**$3.402.000**
ALIMENTO				
REFRIGERIO	70	1	$8.600	$602.000
ALMUERZO	70	1	$15.000	$1.050.000
	TOTAL		$23.600	**$1.652.000**
Logisitica				
TRANSPORTE	1	2	$350.000	$700.000
TRANSPORTES VARIOS	1	2	$100.000	$200.000
Equipo audiovisual multimedia	2	2	$50.000	$200.000
Diseño e impresión diplomas de participación	70	1	$10.000	$700.000
Fanzine y fotografia	**70**	1	$8.000	$560.000
Tunjos recordatorio	**70**	1	$5.800	$406.000
	TOTAL	-	$523.800	**$2.766.000**
TOTAL CON INSUMOS FIJOS	-	-	-	**$9.500.000**
Costo total del proyecto:	**TOTAL FINAL**		9500000	$9.500.000

Registro fotográfico actividad 06/07/2024

ARMONIZACIÓN





ACTIVIDAD




NYQUY QUYNY


Trabajarien la preservación de la
identidad, Palabra, tradición Oral,
costumbres
Aplican la legislación y defensa
Enseñan a nuestros guaguas




NYQUY QUYNY
Territorio,


Trueque
Derecho de proteger nuestro
la unión del alimento
Trabajar en la preservación de
identidad, palabra, tradición oral,
costumbres





REFRIGERIO







CIERRE ACTIVIDAD





REGISTRO ASISTENCIA:



CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA
TERRITORIO ANCESTRAL
Entidad Publica De Carácter Especial
Ley 89 de 1890- Articulo 246 CPC'1991
Código: CIMS NIT830.115.844-5
Fecha de expedición

El Cabildo Indígena Muisca de Suba, Entidad Publica de Carácter Especial en el marco de la ley y las normas de la República de Colombia en especial de la Jurisdicción Especial Indígena, mandatos y leyes propias como mecanismos soberanos territoriales y de gobierno propio autónomo de nuestro pueblo:

No	NOMBRE Y APELLIDO	No DE CEDULA	CLAN	IN	NI	FIRMA
1	Daniel Cacha	1010[illegible]47	Cacha	X		
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
3	Camila Andrea Yopasa Garcia	1079737782	Yopasa	X		Camila Yopasa
4	[illegible]	1001[illegible]	Cobativa	X		
5	Tania Valentina Espinosa Valencia	1031808587	Cobativa	X		
6	Steven Valencia Caceres	1148226300	Bula	X		
7	Karol Daniela Guarde Sarmiento	1031810628	Bula	X		Daniela Guarde
8	Daniela Morales Gutierrez	1233910893	Nueva Tequia	X		Daniela Morales
9	[illegible]	1917[illegible]34	Bula	X		
10	Gabriel Yopasa Angulo	1012576067	Yopasa	X		
11	Alejandra Lozada Trujillo	1001596671	Bula Cobativa	X		
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
13	Juan Esteban Yopasa Bula	1031800184	Yopasa Bula	X		
14	Blancanieves Ospina	20962220	Nueva Tequia	X		
15	Sonia Patricia Nieto	39655400	Nieto	X		Sonia P. Nieto
16	Karol Azucena Blanco Jimenez	1031699174	Caita	X		Karol Blanco
17	Juan Sebastian Muñoz Leon	1027261089	Bogota	X		
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
19	Gabriela Garavito Duran	1026599186	Garavito	X		
20	Jaime Eduardo Garavito Prada	79540616	Garavito	X		

Cabildo Indígena Muisca de Suba
Cra 86 # 147-23 Tel: 6860025 - 3044399957 www.subamuisca.com.co
Email:cabildo.muisca.suba@subamuisca.com.co



CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA
TERRITORIO ANCESTRAL
Entidad Publica De Carácter Especial
Ley 89 de 1890- Articulo 246 CPC'1991
Código: CIMS NIT830.115.844-5
Fecha de expedición

El Cabildo Indígena Muisca de Suba, Entidad Publica de Carácter Especial en el marco de la ley y las normas de la República de Colombia en especial de la Jurisdicción Especial Indígena, mandatos y leyes propias como mecanismos soberanos territoriales y de gobierno propio autónomo de nuestro pueblo:

No	NOMBRE Y APELLIDO	No DE CEDULA	CLAN	IN	NI	FIRMA
1	Maria Alejandra Yopasa Tua	53135547	Yopasa	X		
2	Laura Daniela Arevalo Lopez	1019[illegible]345	Caita	X		Laura
3	Maria Jose Bustos Lopez	1033[illegible]0065	Caita	X		
4	Angie Vanessa Cabrera	1233[illegible]235	Cabrera	X		Angie C.
5	Maria Nicole Tamayo Zapata	52804926	Bogota	X		
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
7	Jose Daniel Yopasa Yopasa	[illegible]	Yopasa	X		Daniel Yopasa
8	Maria Laura Bula Gutierrez	1[illegible]33	Yopasa	X		
9	Daniel Sofia Garcia Cabrera	1[illegible]738	Cobativa	X		
10	Yesid Armando Gutierrez Yopasa	1[illegible]521	Yopasa	X		
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
12	Eleonor Santiago Guaqueta Rojas	[illegible]	Caita	X		
13	Gabriela Cano Parra	52[illegible]300	Tequia	X		
14	Yuri Lucia	[illegible]	Nueva Tequia	X		
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Cabildo Indígena Muisca de Suba
Cra 86 # 147-23 Tel: 6860025 - 3044399957 www.subamuisca.com.co
Email:cabildo.muisca.suba@subamuisca.com.co



Cabildo Indígena Muisca Suba

CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA
TERRITORIO ANCESTRAL
Entidad Publica De Carácter Especial
Ley 89 de 1890- Articulo 246 CPC1991
Código: CIMS NIT830.115.844-3
Fecha de expedición

El Cabildo Indígena Muisca de Suba, Entidad Publica de Carácter Especial en el marco de la ley y las normas de la República de Colombia en especial de la Jurisdicción Especial Indígena, mandatos y leyes propias como mecanismos soberanos territoriales y de gobierno propio autónomo de nuestro pueblo

No	NOMBRE Y APELLIDO	No DE CEDULA	CLAN	IN	NI	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Cabildo Indígena Muisca de Suba
Cra 86 # 147 23 Tel: 6894035 - 3044399952 www.subamuisca.com.co
Email:cabildo.muisca.suba@subamuisca.com.co

El día 06 de julio se logró impactar 40 personas en total.

Registro fotográfico actividad 13/07/2024

ARMONIZACIÓN









ACTIVIDAD













ALMUERZO

Elaborado en cabildo



CIERRE Y ENTREGA DE RECORDATORIOS









REGISTRO ASISTENCIA:



CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA
TERRITORIO ANCESTRAL
Entidad Publica De Carácter Especial
Ley 89 de 1890- Articulo 246 CPC1991

ASISTENCIA | Código: CIMS NIT830.115.844-5 | Fecha de expedición

El Cabildo Indígena Muisca de Suba, Entidad Publica de Carácter Especial en el marco de la ley y las normas de la República de Colombia en especial de la Jurisdicción Especial Indígena, mandatos y leyes propias como mecanismos soberanos territoriales y de gobierno propio autónomo de nuestro pueblo:

No	NOMBRE Y APELLIDO	No DE CEDULA	CLAN	FIRMA
1.	Juan Sebastian Nunez Lopez	1072[illegible]891	Yopasa	
2	Julia Fernanda Santisteban	1073304773	Triviños	
3.	Luz Miryam Martinez Triviño	52589323	Triviño Bulla	
4.	Karen Lorena Prieto Gutierrez	1011091933	Yopasa	
5.	Alejandro Valdes Trujillo	1001096571	Bulla Cabiativa	
6.	Daniela Molano Gutierrez	1233910693	Nivia Yopasa	
7	Juan Esteban Nivia	318[illegible]891	Yopasa	
8	Maria E Cabiativa C.	20957057	Cabiativa	
9	Barbara Yopasa Triviño	33310342	Triviño	
10	Nivia Elba Yopasa Bulla	25 498 394	Yopasa Bulla	
11	Julio esteban naranjo caita	1031[illegible]893	caita	Julio Esteban
12	Zara valentina caita alvarez	1031840234	caita	Zara Valentina
13	Anali Villalba Muscua	35505211	Caita	
14	Paulina Jimenez Caita	52345329	Caita cabiativa	
15	Jonathan Javier Lopez Bogota	1031802044		
16	Maria Anali Nivia Chisaba	35513551	Nivia Chisaba	
17	Maria Alexandra Yopasa Tcq	52813543	Yopasa	
18.	Jose Daniel Yopasa Yopasa	1031860856	Yopasa	Daniel Yopasa
19	Yesid Fernando Gutierrez Yopasa	1014854332	Nivia - Nivia C.	
20	Carol Sofia Garcia Cabiativa	1031806728	Cabiativa	

Cabildo Indigena Muisca de Suba
Cra 86 # 147-23 Tel: 6810025 - 3044299957 www.subamuisca.com.co
Email:cabildo.muisca.suba@subamuisca.com.co



CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA
TERRITORIO ANCESTRAL
Entidad Publica De Carácter Especial
Ley 89 de 1890- Articulo 246 CPC1991

ASISTENCIA | Código: CIMS NIT830.115.844-5 | Fecha de expedición

El Cabildo Indígena Muisca de Suba, Entidad Publica de Carácter Especial en el marco de la ley y las normas de la República de Colombia en especial de la Jurisdicción Especial Indígena, mandatos y leyes propias como mecanismos soberanos territoriales y de gobierno propio autónomo de nuestro pueblo:

No	NOMBRE Y APELLIDO	No DE CEDULA	CLAN	FIRMA
1	Martin Esteban Arias Rozo	1031809320	Triviño	
2	Kimberly Nivaya Moreno	1000959010	Nivaya	Kimberly Nivaya
3	Gabriel Yopasa Angulo	1012976061	Yopasa	
4.	karol Astrid Plazas Jimenez	1037649574	Caita	Karol Plazas
5	Yulena Patricia Rico	1019062716	Alcaldía Local Kennedy	
6	Gabriela Ossa Bordy	52943500	TRIVIÑO.	
7	Sandra Yopasa Herrera	1053809899	Yopasa	
8	Maria Lucia Zambrano Zipaquira	52804926	Nivaya	
9	Yuri Katherine Zapata Mirazo	1073[illegible]03.	Nivaya	
10	Jeferson David Cabiativa Ramirez	1001317277	Cabiativa Bulla	
11	David Noyes Samaca	1000319938	NIVIA YOPASA	
12	Jeanneth Samaca Pulido	52973461	Nivia Yopasa	
13	Jesus Antonio Segura Villota	98525 933	Nivia Yopasa	
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Cabildo Indigena Muisca de Suba
Cra 86 # 147-23 Tel: 6810025 - 3044299957 www.subamuisca.com.co
Email:cabildo.muisca.suba@subamuisca.com.co

El día 13 de julio se logró impactar 33 personas en total.

- **En total se impactaron 57 personas directamente .**

INFORME DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA EN JUSTICIA PROPIA	
Organización	Cabildo Indígena Muisca de Bosa **Cabildo Indígena Muisca de Bosa**
Descripción del proyecto	La justicia y el gobierno propio son un eje fundamental dentro de la estructura organizacional del cabildo, hacen parte de uno de los siete pilares o estantillos que rige el Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa *"Palabra que cuida y protege la semilla"* en el cual se entiende la justicia y el gobierno propio como la manera de fortalecer las relaciones comunitarias, el valor de la palabra, las maneras de armonizar los conflictos, la familia como eje fundamental de la transmisión de saberes y el rescate de los valores especialmente el respeto por los mayores. Este proyecto busca reconocer la justicia y el gobierno propio como parte estructural de la comunidad partiendo de la apropiación de la ley de origen del pueblo, los derechos de los indígenas y la armonización entre la Justicia propia y la justicia ordinaria.
Objetivo General	Fortalecer los saberes y practicas ancestrales alrededor de Justicia y Gobierno Propio de la comunidad partiendo de la Ley de Origen del pueblo y el reconocimiento de los mayores y la familia como primer pilar de enseñanza y armonización de desarmonías.

Objetivos específicos	1. Generar espacios de transmisión (círculos de la palabra) de saberesalrededor de la ley de origen y el trabajo adelantado desde el estantillo de Justicia y Gobierno propio de la comunidad. 2. Compartir conocimientos alrededor de los derechos de los pueblos indígenas teniendo en cuenta la incidencia que tiene la ley de origen, ley natural y el derecho mayor de acuerdo con la cosmovisión del pueblo. 3. Organizar un espacio colectivo de reflexión sobre la importancia de la justicia propia indígena y la justicia ordinaria en la solución de casos de justicia en las comunidades.
Población	20 comuneros y comuneras pertenecientes del cabildo Indígena Muisca de Bosa que habiten en la localidad de Kennedy
Recursos humanos	- Un médico tradicional o sabedor avalado por la comunidad indígena Muisca de Bosa el cual estará encargado de realizar los rituales de armonización. - Dos líderes o lideresas avalado por la comunidad indígena Muisca de Bosa quienes estarán encargados de desarrollar las temáticas propuestas en el proyecto. - Un abogado perteneciente a la comunidad indígena Muisca de Bosa avalado por la misma quien estará a cargo de realizar la jornada de reflexión entre la justicia propia y la justicia ordinaria. - 1 guardián coordinador avalado por la comunidad Indígena Muisca de Bosa, quien será encargado(a) de realizar la coordinación de justicia y gobierno propio. - 1 guardián relator indígena avalado por la comunidad Indígena Muisca de Bosa, quien será encargado (a) de realizar la relatoría de las actividades. - 1 guardia indígena avalado por la comunidad indígena Muisca de Bosa quien se encargará de garantizar la logística de los encuentros estimados para el desarrollo de la propuesta.

Recursos físicos	- Insumos propios para el desarrollo de los rituales de armonización estos incluyen plantas medicinales propias, medicinas propias y otros insumos de representatividad del pueblo. - Frutas para la elaboración de una mándala - Alimento propio (refrigerios y/o almuerzos tradicionales preparadospor sabedores y sabedoras de la comunidad) requeridos de acuerdo con el tiempo de desarrollo de las temáticas.
	- Ofrenda tradicional tipo recordatorio del proceso de fortalecimiento en justicia propia (artesanía o elemento de protección o insumo de medicina propia) - Espacios físicos para el desarrollo de los encuentros (Tener en cuenta la necesidad de prender el fuego de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas) - Sonido para el desarrollo del encuentro de reflexión sobre la justicia propia y la ordinaria. - Sillas disponibles para las personas que participaran del proceso - Papelería e instrumentos audiovisuales para el desarrollo de los encuentros.
Actividades	1. Ritual de armonización y apertura del proceso de fortalecimiento de la justicia y el gobierno propio 2. Primer encuentro de circulo de la palabra “Ley de origen Muisca-Estantillo de Gobierno y Justicia Propia 3. Segundo encuentro de círculo de la palabra “Derechos de los pueblos indígenas-Derecho mayor, ley natural y ley de origen Muisca” 4. Tercer encuentro colectivo “Reflexión sobre la justicia propia y la justicia ordinaria” 5. Ritual de armonización cierre del proyecto y entrega de ofrendas

ACTIVIDAD 1 **RITUALES DE ARMONIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**	
Tema	Ritual de armonización y apertura del proceso de fortalecimiento de lajusticia y el gobierno propio
Lugar	CDC BRITALIA
Fecha	22/06/2024
Metodología	La comunidad asistente junto al médico tradicional o sabedor realizarán un circulo alrededor de los insumos propios, las plantas medicinales y la mándala elaborada para realizar la armonización y poner la intención que se tiene para el desarrollo del proceso, durante esta actividad liderada por el médico tradicional o sabedor se entregará una palabra de saludo al territorio, se hará una limpieza de los participantes, se compartirán riegos, medicinas propias y al finalizar se compartirán las frutas y plantas de la mándala entre la comunidad asistente al espacio, al finalizar la actividad, se hace entrega a los participante de la actividad una cantidad de frutas en partes iguales, para que cada uno pueda llevar este alimento a sus hogares. Esto se hace como parte de los usos y costumbres de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, esa estará compuesta de la siguiente manera: 6 bananos, 15 fresas, 6 manzanas rojas, 4 granadillas, 10 duraznos, 12 mangos, 9 naranjas, 100 uvas y 2 piñas. Cabe resaltar que estas cantidades son aproximadas, ya que, si se tiene acompañamiento por parte de la alcaldía local, operador u otros acompañantes, se redistribuirán las cantidades para compartir con la

	totalidad de las personas participantes o acompañantes. En la tabla de costos se establecerá la cantidad de fruta que secompartirá a cada participante. También se hará la entrega de la maraca o chacha mediana, para que losparticipantes acompañen la armonización. Tiempo destinado: 15-20 minutos
Conclusiones	***Ritual de armonización Primer encuentro:***  Para iniciar con el primer encuentro lo primero que se hizo fue hacer la armonización de apertura con el propósito de que lo trabajado en el espacio fortalezca a la comunidad y la lucha por la defensa del territorio desde la ley de origen y el derecho mayor. Antes de saludar a los elementales se observaron las mandalas, y sedecidió unirlas por medio de un camino que representa el río Funza o Bogotá, por ser el que une a los territorios de las dos comunidades. Por medio de la unión de las mandalas se representó la unidad de

pensamiento como pueblo Muisca, evidenciando la importancia de construir de manera conjunta, a pesar de las diferencias propias de cada parcialidad.

La armonización fue liderada por el sabedor William Chiguasuque de la comunidad de Bosa y por la abuela Blanca de la comunidad de Suba. Primero se saludaron los elementales: agua, aire, tierra y fuego. Después se saludó al sol, a la luna y al corazón del cielo y de la tierra. En cada saludo, se exaltó la importancia de ellos para el cosmos, y se puso en intención que el encuentro fuera provechoso para el territorio y la comunidad.

Por último, cada comunidad compartió sus cantos rituales y de manera conjunta se hizo una danza para agradecer a la Hytcha Guaia (madre tierra) y a los espíritus por permitir que ambas comunidades se encontraran para construir de manera conjunta en el territorio ancestral de Techotiba (Kennedy).

Al finalizar la actividad se repartió la fruta y las plantas medicinales de manera equitativa entre todos los asistentes con el fin de que las intenciones puestas en las mandalas alimentaran el cuerpo y espíritu de todos.

Ritual de armonización Segundo encuentro:



Para iniciar el segundo encuentro se organizaron nuevamente las mándalas, esta vez no solo se reunió el pueblo Muisca de suba y Bosa, sino que el pueblo de los Pastos también estuvo presente con su altar. Para esta ocasión las mándalas no se unieron por ser un espacio donde cada pueblo construiría de manera autónoma sus conceptos.

La armonización inició con la reflexión del sabedor William Chiguasuquedonde invitó a todos los presentes a compartir y construir desde los diferentes usos y costumbres de cada comunidad en pro del territorio y el fortalecimiento de la identidad de cada pueblo.

La abuela Blanca fue la siguiente en tomar la palabra, ella guio el saludo alos elementales y a los astros, para que el espíritu de todos los asistentes se armonizara con la labor del día.

Por último, la sabedora Aura, del pueblo Pastos agradeció a Dios y a todos los espíritus por permitir el encuentro y agradeció al pueblo Muisca por la bienvenida en el territorio.

Posteriormente cada autoridad dio la bienvenida y explicaron que el

propósito del encuentro del día es fortalecer el gobierno propio, la justicia propia desde el derecho mayor, la ley de origen y la ley natural.

ACTIVIDAD 2 – PRIMER ENCUENTRO CIRCULO DE PALABRA LEY DE ORIGEN MUISCA	
Tema	Primer encuentro de circulo de la palabra Ley de origen Muisca Estantillo de Gobierno y Justicia Propia
Lugar	CDC BRITALIA
Fecha	22/06/2024
Metodología	Se realizará un círculo de palabra entre los participantes, liderado por el sabedor o autoridad encargada del espacio, donde se abordarán las temáticas relacionadas con ley de origen, Gobierno y Justicia propia, donde se pretende explorar el nivel de conocimiento con los participantes, abordando algunas preguntas orientadoras como definidas por la persona líder del espacio. Para el desarrollo de esta actividad, se hará entrega de un cuaderno y esfero ecológico a cada participante, así como un refrigerio tradicionalal finalizar el espacio.
Conclusiones	***Bienvenida por parte de las autoridades*** Para iniciar la reflexión en torno a la justicia propia y al derecho mayor el gobernador Jeisson de la comunidad Muisca de Suba dio labienvenida a todos los que se encontraban allí reunidos y explicó que para fortalecer la justicia propia del pueblo Muisca lo Primero era entender los elementos que la conforman como el derecho mayor, la ley de origen y la ley natural. Posteriormente el vicegobernador Javier de la comunidad Muisca de

Bosa dio la bienvenida a todos al territorio ancestral que alguna vez hizoparte del resguardo de Bosa. Explicó que el propósito del encuentro no solo era compartir lo que se entendía por derecho mayor, sino poder construir entre todos una visión más amplia de lo que es el derecho mayor y las formas en las que puede ser ejercido para defender la comunidad y los territorios.

1. Conocimientos previos

Para trabajar en las temáticas de ley de origen y justicia propia se inició preguntándole a los participantes qué entendían por ley de origen y qué pensaban que era la ley de origen. Al respecto se dijo lo siguiente:

- La ley de origen es lo que cada uno es y desde dónde se reconoce, son los usos y costumbres.
- Es el respeto por la semillas físicas y espirituales
- Está toda contada en la historia de Bagüé, es el pensamiento originario
- Es camino recorrido por los ancestros, es traer a la memoria sus vivencias y honrarlas. Es también reconocer la historia de la comunidad
- Es lo que orienta el rol que como comunidad se tiene para mantener y cuidar el equilibrio y la armonía con todo lo que existe
- Es el equilibrio con la relación natural, recordando lo que nuestros padres nos enseñaron y respetando nuestras costumbres



2. Resultados de la construcción colectiva

A partir de lo compartido entre todos se hizo la reflexión que la ley de origen es la sabiduría y conocimiento ancestral de la comunidad. Cumplirla garantiza el equilibrio, el orden y la permanencia de la vida, no solo de las personas, sino también del territorio y de todo lo que hace parte de él. En ese sentido, la ley de origen también regula las relaciones con todo lo que existe desde la materialización de la vida (historias de origen).

A partir de esto, se explicó que la justicia propia está en la memoria, en el territorio y en la vida cotidiana, y que el primer paso para poder ejercerla es reconocer las formas que nuestros antepasados tenían de relacionarse con todo lo que existe, para así, desde la actualidad, poder aplicarlo y defenderlo.

Así mismo, se resaltó que en la comunidad se ha identificado que la justicia propia es inicial y principalmente ejercida por la familia, pues ese es el espacio donde se enseñan los valores y se busca que se cumplan. Partiendo de eso es que se entiende que la justicia y el gobierno propios en la comunidad va más allá de unos mandatos, o de las autoridades tradicionales, pues requiere de un compromiso diario de las personas y familias de la comunidad.

Al construir de manera conjunta esta definición del concepto de ley de

origen y su relación la justicia y gobierno propio, los participantes contaron cómo recordaban que sus abuelos y abuelas se habían relacionado con el territorio, encontrando allí que la relación se establecía desde una horizontalidad y respeto que hoy en día se haperdido, cosa que ha ocasionado los múltiples daños en los territorios y el ambiente.

Al finalizar la reflexión se compartió un refrigerio tradicional de la comunidad.



ACTIVIDAD 3

SEGUNDO ENCUENTRO DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Tema	Segundo encuentro de círculo de la palabra “Derechos de los pueblos indígenas-Derecho mayor, ley natural y ley de origen Muisca”
Lugar	CDC BRITALIA
Fecha	06/07/2024
Metodología	Se realizará un círculo de palabra entre los participantes, liderado por el sabedor o autoridad encargada del espacio, donde se abordarán las temáticas relacionadas con Derecho mayor, ley natural y ley de origen Muisca, se pretende explorar el nivel de conocimiento de los participantes realizando unas preguntas orientadoras que serán realizadas por la persona encargada de liderar el espacio, se dará un contexto de que son estas temáticas y la importancia para la comunidad. Se realizará la entrega de un refrigerio tradicional al finalizar la actividad.
Conclusiones	***Trabajo en grupos sobre el derecho mayor***  Para abordar el tema de derecho mayor, se formaron cinco grupos conformados por muiscas de la comunidad de Bosa y Suba. El propósito era que cada grupo respondiera, en una cartelera, las siguientes preguntas:

a. ¿Qué es el derecho mayor?
b. ¿Cómo podemos aplicar el derecho mayor?
c. ¿Cómo podemos defender el derecho mayor?

Para compartir las respuestas se hizo una plenaria donde un representante de cada grupo expuso lo que construyeron entre todos.

2. Compartir en plenaria



El compartir en plenaria se hizo por grupos y al final de cada intervención Javier fue señalando aspectos interesantes de lo propuesto por cada uno.

Grupo 1:

El primer grupo compartió lo siguiente:

1. El derecho mayor parte del principio de que se es el primero en territorio, por lo que parte del trabajo que se debe hacer es tejer el territorio con la comunidad, así al cuidar de uno se cuida del otro.
2. Se puede aplicar al fortalecer la autonomía de la comunidad y la justicia propia, para esto hay que reconocer y entender la ley de origen y la ley natural y la ley de origen. Ellos como grupo

entienden que la primera narra el origen del pueblo Muisca, lo que son y lo que hacen. La segunda hace referencia a los principios naturales de los Muiscas.

3. Defender el derecho mayor se hace por medio del cuidado del territorio, ejerciendo los usos y costumbres de la comunidad. También se puede ejercer al identificar, reconocer y aprender la tradición oral.

Por último, este grupo compartió la siguiente consigna: "por lacomunidad y el territorio lucharemos hasta que la vida diga basta" para invitar a la comunidad a seguir luchando y defendiendo el territorio.

Grupo 2:

El segundo grupo compartió lo siguiente:

1. El derecho mayor tiene que ver con la tierra, con la protección ancestral de la Hytcha Guaia (madre tierra). Es el cuido del pensamiento y de la identidad. Es algo que se debe cultivar de generación en generación, por lo que se debe reconocer la herencia ancestral de los abuelos. En síntesis, el derecho mayor es la tarea que los abuelos les han dado: cuidar el territorio y recuperarlo.
2. El derecho mayor se puede ejercer desde la legislación, al ponerla en práctica y enseñarles a los hijos como ejercerla.
3. Se puede defender este derecho observando la memoria desde lo ancestral como el trueque, así como poniendo en práctica los usos y costumbres. Hay que hacer la lectura del territorio para entender el orden que está allí plasmado.

Al respecto Javier apuntó que no solo desde la legislación se puede aplicar el derecho mayor, sino que por medio de la siembra y la recuperación y cuido de la memoria que existe en nuestros mayores, sabedores, medicinas y territorios se ejerce ese derecho que tiene la

comunidad por ser los primeros en el territorio.

Grupo 3:

El tercer grupo expuso lo siguiente:

1. El derecho mayor parte del orden primigenio del territorio: cómo están organizadas las montañas, ríos y humedales. Es un llamado que desde la ley de origen surge para guiar la forma en la que debe ser preservado. En ese sentido, es importante conocer la historia para entender cómo se han transformado las dinámicas y el orden del territorio. Partiendo de lo anterior se puede afirmar que el derecho mayor para el pueblo Muisca es ser raizal del territorio de Muykytá.
2. Debe ser una lucha que se da de manera cotidiana y que se debe enseñar de manera intergeneracional. Es algo que se aprende desde el hacer, es por eso que los procesos de transmisión de saberes son fundamentales, lo que necesariamente implica poner en práctica el plan de vida.

 Por otro lado, señalaron que es importante cuestionarse por lo que cada uno usa diariamente y por su procedencia, pues una forma de reivindicar los y costumbres de la comunidad es por medio del atuendo, ya que como la forma de vestir habla de la relación que se establece con el territorio. Por último, se mencionó la importancia de conocer participar activamente en el movimiento indígena a nivel nacional.

3. Se puede defender por medio del fortalecimiento de la educación propia, pues al compartir los saberes se asegura su pervivencia y su apropiación. Parte de defender el derecho mayor es volver a nombrar el territorio con su nombre ancestral, así como reconocer y cuidar de los sitios sagrados.

A partir de lo compartido Javier apuntó que la principal apuesta del pueblo desde la ley de origen, ley natural y el derecho mayor debe ser la descontaminación de las fuentes hídricas de la ciudad.

Grupo 4:

El tercer grupo compartió lo siguiente:

1. El derecho mayor parte del cuerpo de cada uno y se teje con la comunidad y el territorio Muykytá, entendiendo que, como gente de agua, se desenvuelven alrededor del agua, y es gracias a esto que el derecho mayor se aprende al observar y conocer el territorio.
2. Para responder a la pregunta sobre la aplicación del derecho mayor se debe responder primero ¿por qué y cómo se es muiscas?
3. La defensa del derecho mayor debe hacerse desde varios frentes, en principio es importante que la comunidad se apropie de sus saberes ancestrales y los practique diariamente.

A partir de esto Javier enfatizó en la importancia de entender que el derecho está siempre y es esa permanencia en todo lo que existe lo que permite a la comunidad ejercerlo.

Grupo 5:

1. La ley de origen y el derecho mayor están estrechamente entretejidos cosa que habla sobre ser primeros en el territorio. En ese sentido, es una herencia que se transmite a lo largo de las generaciones.
2. La aplicación del derecho mayor debe darse por medio del reconocer, apropiar y fortalecer la identidad, el territorio y los saberes.
3. Por medio de acciones concretas de defensa de la identidad territorial y de nuestros saberes propios. El derecho mayor nos da el horizonte que debemos tener como pueblo.

Al respecto, Javier apuntó que se defiende el derecho mayor haciendo cumplir los planes de vida de las comunidades y fortaleciendo la legislación propia desde la ley de origen.

Al finalizar la socialización de lo que cada grupo hizo se compartió un segundo refrigerio tradicional.

3. Ley natural



Para acercarse al concepto de la ley natural cada comunidad se dirigió a espacios diferentes, allí se les pidió a los participantes que, en un papel que se les fue entregado, escribieran lo que entendían por ley natural. Después cada uno mostró su papel y explicó qué entendía por ley natural. Al respecto surgió lo siguiente:

- Es el respeto a las costumbres, el entendimiento del territorio, el derecho a ser en libertad, los saberes propios, el origen y su relación con la identidad, su pervivencia, el conocimiento de los derechos, naturaleza y espiritualidad.
- Es el respeto por la naturaleza, por el territorio y por todos los que hacen parte de él. Es entender el orden que da la naturaleza, respetarlo y cuidarlo. Se reconoce que actualmente se ha irrespetado la ley natural por la transformación del territorio, donde los ríos, las tchupquas (humedales) y la forma en la que cultivamos se ha perdido.

- El aspecto espiritual dentro del respeto a la naturaleza permite entender que la comunidad no es la única que habita el territorio, sino que hay espíritus que lo cuidan y habitan en él.

A partir de lo compartido por todos se llegó al acuerdo colectivo de que la ley natural se ejerce cuando "la naturaleza reclama su espacio", pues la ley natural es el ordenamiento primigenio del territorio. Para entenderla el necesario observar y preguntarse ¿cuál es el entorno natural que rodea la a la comunidad y cómo se ha transformado a lo largo de los años? Pues a partir de esa visión actual de lo que permanece de la naturaleza, la comunidad debe buscar recuperar loperdido y cuidar lo que está. Ahora bien, antes de emprender ese camino, la comunidad debe conocer la importancia de los elementales, cómo funcionan y se relacionan con los territorios (cuerpo, familia y comunidad).

Un punto importante en la conversación acerca de la ley natural fue sobre la educación propia, donde se resaltó que sin educación propia no puede haber justicia propia, pues es desde la educación que se aprendey transmite la cosmovisión y cosmogonía, y es de esa manera que se recupera la conexión con el territorio. En ese sentido, para apropiar la ley de origen y ley natural es importante reconocer las tradiciones queen la familia y comunidad permanecen, y ponerlas en práctica diariamente.

4. Cierre y conclusiones

Para dar cierre al espacio las comunidades se volvieron a encontrar y se preguntó por las palabras claves para hablar de derecho mayor. Surgieron las siguientes: caminos del agua, territorio, ley de origen, apropiación, resistencia, ancestralidad, pervivencia, comunidad y herencia. Así mismo, se abordó la diferencia entre derecho mayor, ley de origen y ley natural. Se explicó que el primero consiste en la

condición de "ser primeros en el territorio", y en esa medida se debe

	cuidar y preservar no solo el espacio físico, sino también el respeto y escucha de los mayores y sabedores. En ese sentido, el derecho mayorse ha ejercido en el territorio desde el inicio de los tiempos, y no solo basta con conocerlo y aplicarlo, sino que es necesario también reivindicarlo. El derecho mayor es la posibilidad de ordenar el territorio y las relaciones que en él se establecen desde la visión propia, es decir, desde la cosmovisión y cosmogonía que surgen de la ley de origen y la ley natural. Este derecho es que le permite a la comunidad tener sus propias normas y reclamar que estas deben primar en el territorio ancestral. La ley de origen, por otro lado, está conformada por las historias de origen del pueblo (cosmovisión y cosmogonía), y es lo que le permite ala comunidad saber su rol dentro del territorio, es decir, es la que le explica qué debe hacer para preservar la armonía y el equilibrio con todo lo que existe para así asegurar la pervivencia de la vida. Por último, la ley natural es aquella que surge de la naturaleza, es el orden primigenio del territorio, es la que dicta cómo se debe ordenar el territorio y las relaciones que en él se establecen. Al finalizar se compartió un refrigerio tradicional.

ACTIVIDAD 4 **TERCER ENCUENTRO COLECTIVO JUSTICIA PROPIA Y JUSTICIA ORDINARIA**	
Tema	Tercer encuentro colectivo “Reflexión sobre la justicia propia y la justicia ordinaria”
Lugar	CDC BRITALIA
Fecha	13/07/2024
Metodología	Se busca en este espacio, mediante el acompañamiento de una persona con amplios conocimientos en justicia propia y ordinaria, para encontrar diferencias, similitudes y dificultades que se presentan en estas temáticas, vistas desde dos perspectivas diferentes. Se realizará la entrega de un refrigerio tradicional al finalizar la actividad.
Conclusiones	***Presentación de la temática***  **Primera presentación** El primero en exponer fue el gobernador Jeisson de la comunidad

Muisca de Suba quien inició explicando que para fortalecer identidad cultural muisca se debe preguntarse primero qué es la ley natural, la ley de origen y el derecho mayor. Así mismo, hay que cuestionarse qué es lo que entendemos por "origen", entendiendo que este no solo se limita a las historias transmitidas oralmente, sino que también abarca las historias de las crónicas, de los documentos históricos y académicos.

En conjunto con la ley de origen está el derecho mayor, el cual el gobernador define como "la condición de ser primeros en el territorio. Antes de cualquier forma de sociedad occidental estábamos nosotros". A partir de esta afirmación explicó que el derecho mayor del guake (pueblo) Muisca hace referencia a que esta comunidad es la primera en habitar Muyquytá (Bogotá) y que desde entonces ha permanecido aquí. Es decir, que nunca, como pueblo, han abandonado sus tierras, lagunas, ríos, piedras, montañas… el territorio ha visto nacer a los ancestros y los ha visto retornar a la madre tierra por generaciones.

El derecho mayor se reclama exigiendo que se respete la ancestralidad del pueblo Muisca como originario de Bogotá. Para que como comunidad esta exigencia sea efectiva es importante reconocer que es un derecho heredado de los ancestros, pues el territorio, la identidad y las costumbres son legados.

Ahora bien, es importante señalar que el derecho mayor no se limita a la condición de "ser primeros en el territorio", sino que es también seguir habitando el territorio, permanecer y resistir, a las múltiples violencias estatales. Dentro del ejercicio de resistencia se debe tener en cuenta que el Estado violenta el derecho mayor del pueblo Muisca no solo por medio de la Ley 3640, que fue la que anexó Suba y Bosa a Bogotá, eliminando así la posibilidad de establecer resguardos, sino que al sacer políticas que vulneran los usos y costumbres del pueblo.

El derecho mayor puede ser ejercido de distintas formas. En primer lugar, se ejerce cuando se cuida el territorio, por ejemplo, en Bosa por medio del cuidado del humedal Chiguasuque, y en Suba por medio de la siembra de los abuelos en el cerro santuario. En segundo lugar, cuando reconocemos y aplicamos los saberes propios que existen en cada comunidad, por lo que para fortalecer el pueblo y su ejercicio del derecho mayor hay que sentarse con los mayores y sabedores de las comunidades a escuchar y aprender de sus experiencias. Por último, se puede ejercer al recordar y reconocer el origen del pueblo Muisca, y de cada una de sus parcialidades, es decir, al entender la ley de origen de Bosa, de Suba y de cada lugar sagrado se ejerce y cuida el derecho mayor.

Segunda presentación



El segundo en exponer respecto al derecho mayor fue el vicegobernador Javier, de la comunidad Muisca de Bosa. Explicó que parte del objetivo del encuentro era que todos conocieran los derechos que como pueblo indígena tienen para así poder exigirlos. Con eso, explicó que el derecho mayor se ejerce en los sitios sagrados de la comunidad por medio de resoluciones como la del año anterior, pero también al hacer presencia en estos lugares.

Al entender que el derecho mayor va de la mano con la ley de origen se comprende también que parte de ejercer el derecho mayor es sentarse con los mayores, sabedores y autoridades. Por último, Javier mencionó que el derecho mayor del pueblo Muisca se encuentra en la medicina, las plantas sagradas y el territorio ancestral.

Tras esta intervención Mario quiso complementar lo dicho por la autoridad. Así pues, explicó que la ley de origen, el derecho mayor y la ley natural están conectadas con el territorio, pues de ahí surgen todas estas leyes. La ley natural es aquella que nos es dada por naturaleza, al nacer. La ley de origen es como habitamos el territorio, por lo que para hablar de ella debemos escuchar a todos los que habitan y son el territorio; en ese sentido, la ley de origen dicta cómo debe organizarse todo según la visión que tenemos del mundo.

Ahora bien, el derecho mayor lo que hace es cuidar que esa ley de origen se ejerza en todos los niveles, empezando por el cuerpo y pensamiento de cada uno, pasando luego por la casa y extendiéndose así a las familias, clanes y por último a la comunidad. De esta forma, el derecho mayor sigue lo dictado por la ley de origen, busca que sea puesta en práctica diariamente y para ello da herramientas para la defensa del territorio.

A partir de lo compartido por las autoridades de las comunidades de Suba y Bosa se entendió que la justicia ordinaria es un mecanismo que debe ser usado por las comunidades para defender y posicionar el derecho mayor y con él la ley de origen y la ley natural. Así mismo, sedio una perspectiva sobre cómo la justicia ordinaria ha sido perjudicial para el pueblo.
Al finalizar las exposiciones se compartió un refrigerio tradicional.





ACTIVIDAD 5 **RITUAL DE ARMONIZACIÓN CIERRE DEL PROYECTO Y ENTREGA DE OFRENDAS**	
Tema	Ritual de armonización cierre del proyecto y entrega de ofrendas
Lugar	CDC BRITALIA
Fecha	13/07/2024
Metodología	Se realizará un encuentro entre las 3 comunidades, donde se discutirá, algunas conclusiones y reflexiones de los encuentros llevados a cabo por cada pueblo y dar un contexto en términos generales de cómo es la situación actual de cada comunidad en justicia propia, si están fortalecidas o se encuentran muchos aspectos a mejorar, al finalizar la actividad, se hace entrega a los participante de la actividad una cantidad de frutas en partes iguales, para que cada uno pueda llevareste alimento a sus hogares. Esto se hace como parte de los usos y costumbres de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, esa estará compuesta de la siguiente manera: 6 bananos, 15 fresas, 6 manzanas rojas, 4 granadillas, 10 duraznos, 12 mangos, 9 naranjas, 100 uvas y 1 piña. Cabe resaltar que estas cantidades son aproximadas, ya que, si se tiene acompañamiento por parte de la alcaldía local, operador u otros acompañantes, se redistribuirán las cantidades para compartir con la totalidad de las personas participantes o acompañantes. En la tabla de costos se establecerá la cantidad de fruta que se compartirá a cada participante. Para finalizar se hará la entrega de la bolsa de yute, el aceite esencial, como muestra de las tradiciones de la Comunidad Muisca de Bosa, una tutuma para compartir la bebida tradicional (chicha) y un almuerzo propio de la comunidad.

Conclusiones	**Compartir de las conclusiones de los encuentros**  Para finalizar los encuentros y talleres se compartió con el pueblomuisca de Suba, Bosa y los pastos las conclusiones generales. Inició la comunidad muisca de Suba explicando que como pueblo ven lanecesidad de tejer la visión propia con la justicia ordinaria para así lograr una defensa efectiva del territorio y la identidad propia. Así mismo, señalaron que el gobierno y la justicia propia no solo de que agentes externos (el estado o la sociedad mayoritaria) sean justos con lacomunidad, sino de que cada uno sea justo desde la cosmovisión y cosmogonía del pueblo. El pueblo pastos compartió que en su encuentro hablaron sobre el origen y los usos y costumbres de la comunidad. Así mismo, resaltaronla importancia de reconocer lo que la madre tierra brinda a todos parapoder agradecerle y retribuirle. Por último, el pueblo muisca de Bosa resaltó la importancia de reconocer cómo la ley de origen, el derecho mayor y la ley natural son elementos que surgen del territorio, por lo que para entender el estado actual de esos conceptos solo basta con mirar alrededor, pues, así comoestá el río está la comunidad que junto a él se asienta. Es bajo ese entendido que una gran misión de los pueblos es descontaminar los ríos para descontaminar las comunidades.

Por otro lado, se señaló que la justicia propia no solo es hacia adentro, desde lo propio, sino también hacia afuera, en conjunto con la justicia ordinaria. En ese sentido, la justicia propia es el camino para defender elterritorio y la comunidad.

Por último, se señaló que la ley de origen y la justicia propia son herramientas para asegurar la pervivencia de la comunidad y así seguiren defensa del territorio, de todos los seres que existen y el sentir que cada comunidad tiene como nativos del territorio.

Al terminar la socialización de los resultados de los encuentros secompartió el almuerzo tradicional

Entrega de ofrendas a los participantes



Al finalizar el encuentro se repartieron las frutas y las plantas medicinales entre los asistentes, después a cada uno se le entregó la

bolsa de yute, el aceite esencial y la totuma para que recuerden todo lo

trabajado en el encuentro y continúen fortaleciendo y poniendo en práctica los usos y costumbres de la comunidad en la cotidianidad.

Armonización de cierre



Para finalizar con los talleres y el espacio, cada uno de los sabedores delas tres comunidades agradeció por la palabra y lo saberes tejidos entre todos. Se le agradeció a la madre tierra por su abundancia y al padre solpor haber acompañado con tanta fuerza los encuentros. Por último, se hizo un zapateo con las tres comunidades para entregarle a la madre todo lo trabajo realizado a lo largo de los encuentros con el fin de que en ella queden sembradas intenciones y pensamientos tejidos a lo largode las jornadas.









LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 6 Julio 2024	**Lugar:** CDC Britalia - Kennedy
Objeto de la reunión: formacion de "ley de origen, derecho mayor y ley natural"	
Hora de inicio: 8:00 AM	**Hora de finalización:** 3:30 PM

Asistentes:

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
	David Nova Samacá	CIMS	Autoridad Tradicional	3212605294	dnovas@unal.edu.co	
	Xiomara Castellanos Y.	CIMS	Autoridad	3123075077	dguaal.minera@bosamis.com	
	Gabriel Yopasa	CIMS	Guecha	3014275772 4	gyopasaa@gmail.com	
	Angie Cabiativa	CIMS	Cabiativa	3224139835		Angie C.
	Juan Sebastian Muñoz	CIMS	Yopasa	3033416839	jsmunoz98@misena.edu.co	
	Maria Alexandra Yopasa	CIMS	Yopasa	3235114147		
	Jose Daniel Lozano Yopasa	CIMS	Yopasa	3105756487	daniel.yopasa7@gmail.com	
	Javier Bermudez F	CIMS	Vice Gobernador	321 4738299	jgambella2029@gmail.com	

Powered by CamScanner

LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 6 JULIO 2024.	**Lugar:** CDC Britalia - Kennedy
Objeto de la reunión: formacion de "ley de origen, derecho mayor, ley natural"	
Hora de inicio: 8:00 AM	**Hora de finalización:** 3:30 PM

Asistentes:

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
	Fabian Tunjo Gonzalez	CIMB	Comunero	3017804679	operativofty21@gmail.com	
	CATALINA TUNJO	CIMB	COMUNERA	3208960962	catatunjo@gmail.com	
	Fabian Andres Tunjo C.	CIMB	Autoridad Economia	3135523609	tunjofey@hotmail.com	
	Andres tunjo torres	CIMB	Comunero	3054242949	andrestunjo@hotmail.com	
	Martin Gonzalez	CIMB	Autoridad Cultura	3124704857	martin.gas@hotmail.com	
	Jose Neuta	CIMB	Comunero	3012054835	—	
	Juan Corredor	CIMB	Comunero	3204153046	—	
	Catalina Mateus	CIMB	Comunera	3138646540	—	
	Brayan F Perez R	CIMB	Algocal. Tocres	3105731159	brayperez@gmail.com	

Powered by CamScanner

Cabildo Indígena Muisca de Bosa

Reconocimiento Ministerio del Interior y de Justicia N° 4047 de 1999, NIT.830136900-1

"Un pueblo en reconstrucción y fortalecimiento"

LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 6 Julio 2024	**Lugar:** CDC BRITALIA - kennedy
Objeto de la reunión: formacion de "ley de origen, derecho mayor, ley natural	
Hora de inicio: 8:00 AM	**Hora de finalización:** 3:30 PM

Asistentes:

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
	Sargrido Chigüesaque Diaz	CIMB	Comunera	3223561123		
	Marco Nieta Salamanca	CIMB	Comunero	3223407407	mnieta @imcub.org	
	Gabriela Garibello Daza	CIMB	comunera	3005368119		
	Gabriela Sabaya Chigüesaque	CIMB	comunera	3023153535		
	Jajanna Jotdi Cotes Alonso	CIMB	Comunero	3053119109		
	Jose William Chigüesaque	CIMB	Guardian	3118319030		
	Nilsa Garibello CH	CIMB	Comunera	3208235098		Nilsa G.
	Olga Pinto chigüesaque	CIMB	Comunera	3102578764		Olga Pinto
	Patricia Gonzalez.	CIMB	Comunera	3143084020		

Acta elaborada por:

Powered by CamScanner

Cabildo Indígena
Muisca de Bosa

Reconocimiento Ministerio del Interior y de Justicia N° 4047 de 1998, NIT 830130908-1
"Un pueblo en reconstrucción y fortalecimiento"

LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha:	13 Julio 2024	Lugar:	COC Britalia - Kennedy
Objeto de la reunión:	Ley de origen derecho mayor.		
Hora de inicio:	8:00 am	Hora de finalización:	3:30 pm

Asistentes:

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
	Sergio J. Orjuela	CIMB	Consejero	3005297148	-	
	Nicol Mariana Ojeda	CIMB	Comunera	3223551123		Nicol Mariana Ojeda
	Natalia Daza	CIMB	Comunera	3112439711		Natalia Daza
	Oscar Sierra	CIMB	Comunero	3216159311		
	Graciela Neira G.	CIMB	Consejo mayor	3182182562		
	Ivon Angela Suaba	CIMB	Comunera	3017367145		
	María Chiguasuque	CIMB	Comunera	3138719102		María Chiguasuque
	Neyly Chiguasuque	CIMB	Comunera	3009338200		Neyly Chiguasuque
	Madelen Jara	CIMB	Comunera	3008116744		Madelen Jara

Acta elaborada por:

Powered by CamScanner

Cabildo Indígena
Muisca de Bosa

Reconocimiento Monumento civil Ibaneros y de Justicia N° 4047 de 1979, NIT 830130900-1
"Un pueblo en reconstrucción y fortalecimiento"

LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 13 Julio 2024	Lugar: CDC Britalia - Kennedy
Objeto de la reunión: Ley de origen — Derecho mayor	
Hora de inicio: 8:00 am	Hora de finalización: 5:30 pm

Asistentes:

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
	Maria Nelly Casallas	CIMB	Comunera	3132397891		
	ANALUCIA DURAN C.	CIMB	COMUNERA	3057290729		ADC
	Maria Duran Gonzalez	CIMB	Comunera	3057290729		
	[illegible]	CIMB	comunera	[illegible]		
	Laura V. Garibello F	CIMB	Vice gobernadora	321 4382699	jgaribello.2009@gmail.com	
	Nilsa Garibello	CIMB	comunera	3205733698	[illegible]	

Powered by CamScanner

Cabildo Indígena
Muisca de Bosa

Reconocimiento Ministerio del Interior y de Justicia N° 4047 de 1999, NIT 830130200-1
"Un pueblo en reconstrucción y fortalecimiento"

LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: Bdulio 2024 Lugar: CDC Britalo - Kennedy

Objeto de la reunión: Ley de origen Derecho mayor

Hora de inicio: 8:00am Hora de finalización: 3:30 pm

Asistentes:

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
	Gabriela Garibello	CIMB	Comunera	3005362819	gabrgaribello@gmail.	
	Marco Nieta	CIMB	Comunero	3227067167	marcoantonionieta@gmail.com	
	[illegible] Chigasuque	CIMB	COMUNERO	3173137835		
	Leydy Milena Gonzalez	CIMB	Comunera	3229093203	m.lobrero@gmail.com	Leydy Gonzalez
	Jose Wilson Chigasuque	CIMB	Guardia	3118319026	Wilsonjose@gmail.com	
	Claudia Tellez	IKAA	GESTORA TERRITORIAL	3012653920	claudiatellez1331@gmail.com	
	[illegible]	CMDR		3054792468		
	[illegible]	CMB	- -	3223561129	-	
	Hugo Ernesto Chigasuque	CIMB	Comunero	3024960977	hugoernesto@gmail.com	

Acta elaborada por:

Powered by CamScanner

INFORME LOS PASTOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

CIRCULO DE PALABRA

ENCARGADO DE LA EJECUCION/

ANA LUCIA ARCOS – REGIDORA LOCALIDAD KENNEDY PUEBLO DE LOS PASTOS**.**

LUGAR:	CDC DE BRITALIA	**FECHA:**	13 DE JULIO 14 DE JULIO	**HORA INICIAL:**	8:30 am	**HORA FINAL:**	4:00 pm

OBJETIVOS

- Fortalecer los conocimientos sobre justicia especial indígena y gobierno propio para pervivir en contexto de ciudad sabiendo ser y estar siendo, sin dejar de vivir como somos.
- Fomentar las prácticas del derecho propio mediante la armonización y los círculos de la palabra.
- Potencializar el ejercicio de la justicia propia y derecho mayor sobre nuestra comunidad

METODOLOGÍA

¿A través de qué medio(s) convocó a su comunidad? (marque con una equis X)



TEMA DESARROLLADO

JUSTICIA ESPECIAL INDIGENA Y GOBIERNO PROPIO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

• Apertura del evento y Armonización • Amenizacion del espacio y presentación de los panelistas • Refrigerio • Derechos de los pueblos indígenas • Intervención y preguntas de participantes • Temática ley de origen/ valores, principios y practicas • Intervención y preguntas de participantes • Almuerzo alimento propio • Armonización entrega de JEI y la JO • Entrega de suvenir • Finalización de actividades • Adecuación del espacio y entrega del lugar
INSUMOS
Listado de insumos a utilizar en la logística e implementación de la actividad
• Frutos de la madre tierra (Frutas, verduras y plantas medicinales) • Velas • Incienso • DOMO CDC brirtalia • Panelistas • Sonido • Sillas • mesa • Refrigerio • Alimento propio • souvenir
RELATORÍA

APERTURA DEL EVENTO Y ARMONIZACIÓN

- Se dio apertura al evento con palabras de bienvenida del señor gobernador del cabildo de muisca - Bosa, quien enfatizo en la importancia de conocer sobre el derecho mayor para defender la vida.

- Seguidamente extiende el saludo el Gobernador del cabildo pastos, quien agradece a las autoridades la gestión de estos espacios que fortalecen el circulo de la palabra, posteriormente se dirigió el gobernador por el pueblo muisca –Suba, resaltando la importancia de conocer los derechos que como indígenas se tiene, además introduce sobre gobernabilidad y justicia propias.

Simultáneamente con la apertura del evento se realizó el ritual de armonización desde la espiritualidad para conservar el equilibrio armónico consigo mismo, con los demás y la madre tierra; recordando que nos encontramos en un mundo de constantes cambios donde también es necesario realizar cambios espirituales a partir de los valores, la reflexión y la meditación, que se dan a través de prácticas espirituales como el ritual, la armonización y los círculos de la palabra.



- Se explicó la temática donde cada cabildo se reunió en diferentes espacios para las mesas de trabajo y posteriormente se realizará la respectiva socialización.

PRESENTACIÓN DE LOS PANELISTAS

- **PANELISTA: 1**

NOMBRE: Fidel Andrés Cuaspa Meléndez.

NACIONALIDAD: colombiano

ORIGINARIO: Resguardo indígena de Ipiales - Nariño.

PROFESIÓN: Abogado

Residente en la ciudad de Bogotá D.C., desde el año 2007, ingreso como estudiante de Derecho en la Universidad Colegio mayor de Cundinamarca – con sede en Bogotá en el año 2016, por medio de los cupos especiales de comunidades indígenas en universidades públicas, con énfasis en investigación de problemáticas socio-jurídicas de las comunidades en el marco de la jurisdicción Especial Indígena, por lo que su trabajo se ha desarrollado en las siguientes entidades:

- Asesor Jurídico del Cabildo indígena de los Pastos en Bogotá desde año 2018.

- Asistente jurídico, en Unidad de Trabajo legislativo – UTL, del Senado de la Republica Jurisdicción Indígena AICO.

- Apoyo Jurídico en el Consejo nacional Electoral.

- Tramites de acciones constitucionales judiciales en Juzgados municipales, del Circuito, Juzgados Administrativos y Tribunales.

PANELISTA: 2

NOMBRE: Oscar Armando Tapie Tarapues.

NACIONALIDAD: colombiano

ORIGINARIO: Resguardo indígena del gran Cumbal.

PROFESIÓN: Tecnólogo en control de calidad de alimentos/ Actua goberndor de cabildo indigena de los pastos en Bogota.

Residente en la ciudad de Bogotá D.C. y Estudio en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, líder juvenil entre 2016 a 2019, Autoridad local 2022 y gobernador 2023 y actual. Artesano y danzante.

Panelista: 3

NOMBRE: Julián Guerrero Hualpa.

NACIONALIDAD: colombiano

ORIGINARIO: Resguardo indígena Ipiales.

PROFESIÓN: Líder comunitario

Autoridad indígena, en el 2022 se desempeñó como regidor de la comunidad pastos residente en la localidad de Fontibón y desde el año 2023 hasta la actualidad como Teniente del cabildo pastos en Bogotá.

DESARROLLO

Todos los participantes realizaron su respectiva presentación para conocer la procedencia de cabildo, teniendo así representantes del resguardo de Yascual, Ipiales, Guachavez, Pastas y Cumbal, pero todos desde la generalidad del pueblo Pasto.

Se comparte el alimento (Refrigerio), recordando la importancia del compartir alrededor del fogón, manteniendo vivo el fuego que se traduce como una responsabilidad espiritual y comunitaria, pues es a través del fogón como transitan los conocimientos entre la familia y la comunidad, al mantenerlos unidos, participando de las conversaciones, historias, saberes y al mismo tiempo, de los alimentos.

El panelista 1, inicia cconmemorando los orígenes del cabildo Pasto en Bogotá enfatizando en la necesidad de organizarnos y encontrarnos para fortalecer la palabra y la memoria desde la vida comunitaria, fortaleciendo la ley mayor sin el desapego cultural teniendo siempre el contacto con el lugar de origen.

TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD (EL PANELISTA 3).

El pueblo Pasto actualmente continúa en su proceso de reivindicación como pueblo indígena. Centra sus esfuerzos en recuperar la identidad Pasto, la tradición oral, las costumbres de sus ancestros y en fortalecer las prácticas de derecho propio, las cuales se articulan con la forma de organización política institucionalmente establecida en el Estado colombiano, de ahí que su representación se realice a través de Cabildos Indígenas en donde el Gobernador Mayor ostenta la representación legal del mismo. No obstante, los taitas o sabedores son también líderes y figuras de autoridad; estos, en trabajo conjunto con los gobernadores, tienen bajo su cargo la gestión de los intereses de

la colectividad que representan. Gracias a las luchas se dio la capacidad y reconocimiento de gobierno propio, ya que se está sujeto a seguir y no violar derechos humanos y a la vez aprender cuales faltas o afectaciones son tratadas en justicia propia o justicia occidental, de manera que no se quede impune la falta.

Menciona la importancia de conocer nuestros orígenes, costumbres simbologías, derechos y justicia propia, ya que si los conocemos podemos ejercerla, vivirla y defenderla de tal manera que permanezca de generación en generación así nos encontremos en contexto de ciudad, para pervivir, sabiendo ser y estar siendo, sin dejar de vivir como somos.

Reconociendo que como pueblos originarios tenemos nuestras propias formas de organización y capacidades de autogestión, garantizado la pervivencia pese a las diferentes experiencias de civilización y exterminio que vienen desde la conquista y colonización.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PANELISTA2)

La legislación Nacional de Colombia, les ha otorgado a los indígenas el derecho sobre los territorios ancestralmente ocupados, su aprovechamiento y el uso de los recursos naturales. La legitimización y reconocimiento de las tierras que se hacen bajo la figura jurídica de Resguardos Indígenas en propiedad colectiva de la misma, con carácter imprescriptible e inembargable.

Entre las disposiciones legales más importantes que reconocen el derecho sobre los territorios. Por medio del cual existe la **Ley 89 de 1890**, que hace aportes fundamentales a la protección y conservación de los pueblos indígenas y sus territorios.

LEY 89 DE 1890. (25 de noviembre), Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada:

Artículo 2º. Las comunidades de indígenas reducidos ya a la vida civil, tampoco se regirán por las leyes generales de la República en asuntos de Resguardos. En tal virtud se gobernarán por las disposiciones consignadas a continuación.

Artículo 3º. En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1º. De enero a 31 de diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo e otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante el Cabildo cesante y a presencia del alcalde del Distrito.

La Ley 89 de 1980 y demás normas vigentes de la Legislación Nacional, establecen que las comunidades indígenas tienen pleno derecho a organizar Cabildos de acuerdo a sus formas de organización tradicional.

El Estado Colombiano se ha unido por medio del convenio internacional de los pueblos indígenas y tribales, ratificado por la Ley 21 de 1991, por lo que tiene el mismo valor jurídico de la propia constitución Política de Colombia.

Este convenio reconoce el derecho de los pueblos indígenas a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los estados en que viven. Es un instrumento jurídico internacional muy importante ya que protege los derechos de los pueblos indígenas como sujeto colectivo.

LAS GARANTIAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDIGENA

Está en que se den las garantías a los derechos fundamentales de las comunidades Indígenas y a su reconocimiento y por otro lado la protección de la diversidad étnica, están establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10, 63, 68, 72 y la 246 de la Constitución Política de Colombia; igualmente protegidos por la Ley 89 de 1890, en su artículo 3.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la acción colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 9. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y

procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

ALMUERZO ALIMENTO PROPIO
Se compartió el alimento propio a los comuneros asistentes y se realiza el cierre del evento del día sábado13 de julio.

CONCLUSIONES DE LA JORNADA

Gobernador muisca –Suba, Recalca que estamos llamados a resistir, hacer multiplicadores del pensamiento, a unir caminos para fortalecer procesos y que los procesos de estas mingas de pensamiento se hagan visibles en el territorio además que estamos llamados a cuidar nuestra madre tierra desde todo nuestro ámbito en los cuales nos desempeñemos en la sociedad desde los lineamientos de la ley propia.

La regidora de los pueblos pastos menciona que se continua en el círculo de palabra y que todavía queda otra jornada por lo que es difícil concluir porque siempre se continua

El gobernador por el cabildo muisca -Bosa menciona la importancia de conocer y mirar siempre los conceptos en dos vías, de donde nacen y como se utilizan para defensa de nuestra cultura y autonomía, ya que el derecho propio y la ley de origen nos permiten tener las bases para entender lo que es el ahora el cabildo.

Se debe continuar con la sensibilización desde nuestra sensibilización desde nuestro sentir, teniendo en cuenta el derecho territorial – nuestra pacha mama, los cerros y aguas ya que como guerreros milenarios tenemos la misión de trabajar en descontaminar nuestro ecosistema y a la vez descontaminar nuestros cabildos de malos hábitos que causas división.

Empezar a reconocer la justicia propia, Jurisdicción ordinaria, paz y concejo de estado para entender donde estas nuestros derechos y justicia para defender los intereses de un pueblo de una comunidad.

Paralelamente se realiza el ritual de cierre, armonizando y agradeciendo a todas las personas asistentes, la ritualidad y espiritualidad presente en el territorio a los abuelos y abuelas, donde recalca la importancia de lo aprendido, aprendiendo desde el sentir y como hacer sentir al otro, de cómo ser justicia y cómo hacer justicia.

Mientras se recalca e interioriza todo lo anterior se danza alrededor de los altares construidos por cada autoridad dirigidos por las mamas y taitas, en símbolo de agradecimiento por lo construido y lo aprendido

SEGUNDA JORNADA. 14 DE JULIO DEL 2024

Se dio inicio a la segunda jornada de minga de pensamiento con el ritual de armonización para conservar el equilibrio armónico con los demás, los espíritus del territorio y la madre tierra; agradeciendo al sol, al fuego, a los alimentos, el agua el hecho de estar vivos y enfatizando en la importancia de impartir buenos valores, de reflexionar y meditar sobre nuestras acciones. Colocando la buena disposición para el trabajo que se pretende realizar y eliminando todas las malas energías que indispongan a los asistentes para cumplir con el objetivo.

Todos los participantes realizaron su respectiva presentación ya que se tienen nuevos asistentes para conocer la procedencia de cabildo, teniendo así representantes del resguardo de Yascual, Ipiales, Guachavez, Pastas y Cumbal, pero todos desde la generalidad del pueblo Pasto.

Por parte de la regidora de Kennedy la señora Ana Arcos, Solicita manejar terminología menos técnica para ser entendida y comprendida por la comunidad.

¿DESDE CUÁNDO SE FUNDÓ LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA?
Esto es el resultado de grandes luchas de los pueblos indígenas en Colombia, donde sus líderes y/o Autoridades que siempre están al frente de las problemáticas sociales, fácticas y jurídicas. Frente a un sistema de Jurisdicción ordinaria, como lo es el marco Normativo de Colombia desde la Constitución Política de Colombia.

Por su parte, el Estado colombiano, instituido como un Estado Social de Derecho a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, adoptó en ese momento un carácter multicultural y como un Estado pluriétnico. En materia de justicia, lo anterior dio lugar a dos consecuencias específicas:

la primera fue el distanciamiento de la concepción clásica del Estado-Nación, que se sustentaba en el monismo jurídico como garantía de soberanía y unidad nacional. Esto redundó en la promoción del pluralismo jurídico

En segundo lugar, se motivó el ejercicio de la ciudadanía indígena y de los sistemas propios de los pueblos indígenas a través del reconocimiento de la preexistencia de los sistemas jurídicos y de las diversas formas para el ejercicio de la justicia propia mediante la Jurisdicción Especial Indígena. Además, situó en las instituciones competentes del Estado la obligación de disponer formas de articulación y coordinación a través del diálogo intercultural entre la justicia indígena y el Sistema Judicial Nacional.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA (EN ADELANTE - JEI)?

Lo que se busca es que no exista desarmonía y perturbación en los territorios indígenas, a causas de los intereses particulares por parte de los mismos comuneros indígenas, las

empresas nacionales, internacionales y por el abandono del Estado frente a las problemáticas Socio jurídicas y fácticas de las comunidades indígenas.

Para la cabal comprensión de la Jurisdicción Especial Indígena debe considerarse que la administración de justicia, desde la visión de los pueblos indígenas, tiene unas dimensiones culturales, espirituales, preventivas, de armonización, de ordenamiento y de sanación.

En consecuencia, las justicias propias indígenas no tratan solamente de resolver asuntos penales, sino que, para las tradiciones jurídicas de los pueblos indígenas, el ejercicio de la justicia abarca muchos campos.

- Por ejemplo, la resolución de conflictos de familia,
- las disputas de tierras o los problemas ambientales, en cuya solución es fundamental una mirada desde lo comunitario.
- Los pueblos aconsejan y resuelven sus desarmonías involucra el ámbito colectivo, con la participación de sus estructuras de gobernanza propia y sus procesos internos sociopolíticos, así como sus concepciones cosmogónicas.

REFRIGERIO

Se toma un espacio para compartir el refrigerio y hacer pautas activas.

SEGÚN SENTENCIA T-208 DE 2019, LA CORTE LO ESTABLECE COMO:

“Un derecho colectivo de las comunidades indígenas, cuyo ejercicio corresponde a sus autoridades, para juzgar a sus miembros, y, a su vez, como un derecho individual de los miembros de los pueblos indígenas a gozar de un fuero, en virtud del cual se concede el derecho a ser juzgado por sus propias autoridades, conforme a sus normas y procedimientos, dentro de su ámbito territorial, en aras de garantizar el respeto por la particular cosmovisión del individuo”.

Así pues, está el artículo que hace referencia sobre este derecho es el 246 de la Constitución Política de Colombia:

“Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

Del análisis del artículo mencionado, la Corte Constitucional identificó los elementos que constituyen la JEI en Colombia:

1) El primero consiste en la posibilidad de que existan autoridades judiciales propias de los pueblos indígenas

2) El segundo significa la autonomía de estas autoridades para establecer normas y procedimientos propios conforme a las particularidades de cada pueblo indígena.
3) Existe unas excepciones a dicha jurisdicción, es decir, que su ejercicio de su autonomía no vaya en contravía de salvaguardar los derechos consignados en la Constitución Política.

En efecto, se ha pretendido implantar un régimen especial para todas las comunidades indígenas, que de una u otra manera conserven sus usos y costumbres. Esta iniciativa no ha tenido en cuenta la necesidad de reconocer las particularidades de cada pueblo y, por ende, los distintos sistemas de justicia en los más de 115 pueblos indígenas que existen en Colombia.

FUERO INDÍGENA

Es el derecho individual de los miembros de los pueblos indígenas a gozar de un 'fuero', por el cual se concede el derecho a ser juzgado por sus propias autoridades, conforme a sus normas y procedimientos, dentro de su ámbito territorial, con el fin de garantizar el respeto por la particular cosmovisión de cada individuo.

El reconocimiento de la JEI implica necesariamente la referencia a la existencia de un grupo poblacional diferenciable por su origen étnico y por su identidad cultural, el cual accede a la justicia de manera distinta a la mayoría de la sociedad, con fundamento en sus usos y costumbres.

Lo anterior significa que existe un fuero especial de juzgamiento que, en el caso de las comunidades indígenas, ha sido objeto de pronunciamientos por parte de la Corte Constitucional para identificarlo como un derecho colectivo (cuyo titular es la respectiva comunidad indígena) y como derecho personal (cuyo titular es el indígena o la indígena miembros de esta).

FINALMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LA SENTENCIA T-728 DE 2002,

"El fuero indígena es el derecho del que gozan los miembros de las comunidades indígenas, por el hecho de pertenecer a ellas, para ser juzgados por las autoridades indígenas, de acuerdo con sus normas y procedimientos, es decir por un juez diferente del que ordinariamente tiene la competencia para el efecto y cuya finalidad es el juzgamiento acorde con la organización y modo de vida de la comunidad. Este reconocimiento se impone dada la imposibilidad de traducción fiel de las normas de los sistemas indígenas al sistema jurídico nacional y viceversa (…)"

Los elementos que determinan la competencia de la JEI han variado con la evolución de la jurisprudencia constitucional, lo cual puede evidenciarse en etapas:

Elemento personal: hace referencia a que el acusado debe ser juzgado a partir de las normas y autoridades de su propia comunidad. Cada miembro de la comunidad, por el solo hecho de serlo, tiene derecho a ser juzgado por sus autoridades de acuerdo con sus usos y costumbres.

- Cuando un indígena realiza una conducta considerada como delito por la ley penal (o socialmente dañina de acuerdo con la cultura indígena), dentro del territorio de la comunidad indígena a la cual pertenece, las autoridades tradicionales de la misma tendrán competencia para conocer el asunto.
- Cuando una persona indígena realiza una conducta considerada como delito por fuera de territorio de la comunidad a la que pertenece, y el caso es conocido por la justicia ordinaria, el juez de conocimiento deberá establecer si la persona incurrió en un error invencible de prohibición originado en su diversidad cultural y valorativa.

Elemento territorial: hace referencia a que los hechos investigados hayan ocurrido dentro del ámbito territorial del resguardo. es decir que debe evaluarse en cada caso concreto si los hechos son susceptibles de ser enmarcados en el territorio del resguardo,

por ejemplo, porque involucran solo personas e intereses indígenas, o porque se ubican geográficamente por fuera del resguardo, pero involucran instituciones indígenas. Adicionalmente, tal y como lo menciona la Corte en la Sentencia

Elemento Institucional: el elemento institucional hace referencia, en primer lugar, a la existencia de autoridades indígenas, usos y costumbres y procedimientos tradicionales en la comunidad, a partir de los cuales sea posible inferir:

- cierto poder de organización social por parte de las autoridades tradicionales y un concepto común de daño social;
- que permita acreditar que las autoridades tradicionales poseen cierto poder de coerción para aplicar la justicia propia;
- la protección del derecho fundamental al debido proceso del investigado y
- la eficacia de los derechos de las víctimas.

Elemento objetivo: el elemento objetivo hace referencia a la naturaleza del bien jurídico protegido. Es decir, si el caso en cuestión trata de un interés de la comunidad indígena, o de la sociedad mayoritaria.

Si el bien jurídico afectado, o su titular, pertenece de forma exclusiva a la comunidad indígena, el elemento objetivo sugiere el conocimiento del caso a la JEI. Sobre este punto, es importante tener en cuenta lo expuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en la que explica que hace referencia a la pertenencia de la comunidad indígena del sujeto pasivo o el objeto material objeto de la conducta; o en otros términos, del bien jurídico afectado.

LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA (JEI)

A partir del reconocimiento constitucional de la JEI, así como de los pronunciamientos judiciales alusivos a sus facultades jurisdiccionales (para impartir justicia de acuerdo con

sus usos y costumbres), se evidencia una postura encaminada a favorecer su autonomía con el objetivo de avalar su existencia física y cultural.

Además, se ha indicado desde la misma Constitución que dicha autonomía encuentra su límite en el ejercicio y protección de postulados constitucionales de mayor jerarquía.

De acuerdo con lo anterior, se observan dos nociones que pueden entrar en conflicto. La primera es la autonomía; y la segunda, la protección de derechos de orden superior en los casos particulares y concretos.

Ante esta clase de colisiones, la Corte Constitucional ha previsto tres criterios de interpretación: se ha dado lugar a una posición consistente en relación con los límites al ejercicio de la autonomía en las funciones jurisdiccionales de los pueblos indígenas, indicando:

"[…] los límites a la autonomía están dados, en primer lugar, por un "núcleo duro de derechos humanos", junto con el principio de legalidad como garantía del debido proceso y, en segundo lugar, por los derechos fundamentales, en tanto mínimos de convivencia social.

Lo cual implica que,

no (…) cualquier disposición legal o constitucional puede ser un argumento para restringir la autonomía de los pueblos indígenas. Los límites a la autonomía solo pueden ser aquellos que se refieran a lo verdaderamente intolerable desde el punto de vista de los derechos humanos, a partir de un consenso intercultural lo más amplio posible:

el derecho a la vida, la prohibición de tortura, la prohibición de esclavitud y el principio de legalidad, especialmente, en materia penal". (Corte Constitucional, Sentencia C-463 de 2014)

En consecuencia,

"[…] el desplazamiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, incluida su autonomía jurisdiccional, en un caso concreto sólo es constitucionalmente válido si existen argumentos fundados y razonables para considerar que la afectación de los demás principios es particularmente grave, o si existe certeza sobre la ocurrencia de esa restricción, en tanto que la evidencia de afectación a los derechos de la comunidad es incipiente o precaria".

INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS DE PARTICIPANTES

Para resolver dudas y evaluar de cierta manera todo lo dicho y compartido se cambia de temática y se recopilan experiencias de como fue el tránsito a la capital y el proceso alrededor de todo el acontecimiento, Además se recalca sobre los deberes y derechos que se tiene al momento de hacer parte de una nuevo espacio sociocultural.

Inicio la intervención la compañera del resguardo de Yascual, quien menciona que el fenómeno social que los llevo a migrar a Bogotá fue por desplazamiento por grupos

armados porque sus abuelos y padre siempre fueron líderes comunitarios, y solo después de llegar a la capital se volvieron a registrar ante el ministerio como comunidad indígena gracias al conformación del cabildo pasto en Bogotá. Además, menciona que no hizo valer muchos derechos que como indígena le corresponde, el hecho de prestar el servicio militar uno de sus hijos y de desconocer que todas las universidades publicas otorgan por ley el 2% de los cupos para comunidades indígenas

Con respecto a las personas pastos que desean ser parte del cabildo en Bogotá, Se explica que se debe hacer una solicitud por escrito y exponer que renuncia al registro en territorio, sin embargo, se aclara que si quiere regresar al territorio, puede ocurrir que no los acepten debido a que está sujeto acuerdo de voluntades y dado el caso que sea aceptado debe realizar el respectivo censo en el ministerio del interior para seguir reportando como indígena, se deja en claridad que el anterior proceso se pierde y se dejaría en vista la fecha desde la cual se registró al nuevo cabildo. Sin embargo, la antigüedad no le da o le quita beneficios.

La compañera del resguardo de cumbal, cuenta su vivencia en territorio, dando a conocer como es el tema de la armonización, las fiestas, mingas y gobernabilidad, pero que por causa de la violencia tuvo que trasladarse a la ciudad y pasar diferentes penalidades, donde empezó a trabajar en casa de familia y no sabía cómo realizar las labores debido a que en territorio las actividades de la vida son diferentes como coger hierba, coger papas, buscar leña, ordeñar sin embargo aunque fue difícil la adaptación a un nuevo territorio aprendió a trabajar y salir adelante.

Se habla del Fenómenos de violencia por las cuales ha atravesado la comunidad entre eso está el desplazamiento forzado realizado por grupos armados, falta de oportunidades laborales, estudio y violencia. Donde la mayoría ha llegado a la ciudad muchas veces en condición de calle, otros solicitando asilo a familiares y en modalidad de arriendo.

Se recalca que se han creado leyes para contrarrestar el patriarcado y violencia contra la mujer o viceversa, se pueden generar medidas de protección, medicina legal es quien determina o avala la violencia y expide un documento según relato y versión del hecho para la incapacidad.

ALMUERZO ALIMENTO PROPIO

Se compartió el alimento propio a los comuneros asistentes

ARMONIZACIÓN ENTREGA DE JEI Y LA JO

Por parte de la regidora localidad de Kennedy del pueblo Pasto Ana Arcos, agradeció a las autoridades presentes en cabeza del señor Gobernador del pueblo pasto, recalcando su compromiso por el trabajo de la comunidad, se agradece a todos los asistentes, al equipo logístico, a las mamas, guaguas y taitas por el tiempo compartido en la minga de pensamiento donde se fortaleció los conocimientos sobre justicia especial indígena y

gobierno propio para pervivir en contexto de ciudad. porque cuando se conoce lo que se tiene se puede ejercer con autoridad y justicia

además, se fomentó las prácticas del derecho propio mediante la armonización y los círculos de la palabra. por lo que se busca seguir potencializando el ejercicio de la justicia propia y derecho mayor sobre nuestra comunidad a fin de que nuestros pueblos con sus costumbres, creencias pervivan en el tiempo.

Se realiza el ritual de cierre con el ritual de armonización agradeciendo a Dios, a la madre tierra por lo frutos, al agua, al sol al fuego, se invoca espíritus de bienestar, de sanidad, de unión, de equilibrio, sin importar el credo o religión se habla desde el lenguaje de amor, perdón, comprensión y unidad, ya que como pueblo originario somos uno solo.

ENTREGA DE SUVENIR

Simultáneamente al ritual se entrega medicina propia , y se reparte los frutos empleados en el altar de manera equitativa, además se realiza la entrega de libretas personalizadas

FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Se adecuo el lugar dejando limpio y ordenado

EVIDENCIA FOTOGRAFICA























CUAL FUE EL IMPACTO OBTENIDO

- **NUMERO TALENTO HUMANO** 10 Personas
- **NUMERO DE ASISTENTES** 53 Asistentes
- **NUMERO DE REFRIGERIOS** 60 unidades
- **NUMERO DE ALIMENTO PROPIO** 60 Unidades
- **NUMERO DE SOUVENIER** 25 Unidades

¿Se cumplieron los objetivos?

Si, se logró los objetivos propuestos que le apuntaban a fortalecer, fomentar y potencializar conocimientos concernientes a justicia especial indígena y gobierno propio, ya que la temática tratada en la miga de pensamiento es un pilar fundamental para el camino que como pueblos indígenas tenemos por recorrer, además las personas que estaban al frente como panelistas son personas con amplia experiencia en el tema lo cual aporto satisfactoriamente al cumplimiento de los objetivos propuestos.

¿Menciona las conclusiones de la actividad?

Partiendo de que solo quien conoce sus derechos, puede exigirlos y hacerlos valer. Este ejercicio fue muy enriquecedor ya que se conoció las leyes que amparan a los pueblos indígenas.

Aunque desde diferentes espacios se habla el tema de derecho mayor se debe seguir construyendo desde la armonía para favorecer y forjar cosas grandes para el bien común.

Reconocer que como pueblos originarios tenemos nuestras propias formas de organización y capacidades de autogestión, beneficia a la pervivencia pese a las diferentes experiencias de civilización y exterminio que vienen desde la conquista y colonización.

Como pueblos indígenas estamos llamados a resistir, a hacer multiplicadores del pensamiento, a unir caminos para fortalecer procesos.

La Jurisdicción Especial Indígena debe considerarse que la administración de justicia, desde la visión de los pueblos indígenas, tiene unas dimensiones culturales, espirituales, preventivas, de armonización, de ordenamiento y de sanación.

Las justicias propias indígenas no tratan solamente de resolver asuntos penales, sino que el ejercicio de la justicia abarca muchos campos.

- Por ejemplo, la resolución de conflictos de familia,
- las disputas de tierras o los problemas ambientales, en cuya solución es fundamental una mirada desde lo comunitario.

- Los pueblos aconsejan y resuelven sus desarmonías involucra el ámbito colectivo, con la participación de sus estructuras de gobernanza propia y sus procesos internos sociopolíticos, así como sus concepciones cosmogónicas.

El derecho individual de los miembros de los pueblos indígenas concede el derecho a ser juzgado por sus propias autoridades, conforme a sus normas y procedimientos, dentro de su ámbito territorial, con el fin de garantizar el respeto por la particular cosmovisión de cada individuo.

Logros:	**Dificultades:**
Mediante la minga de pensamiento se fortaleció los conocimientos sobre justicia especial indígena y gobierno propio, porque cuando se conoce lo que se tiene se puede ejercer con autoridad Y defender los intereses de un pueblo de una comunidad	Demora en el desembolso del dinero para la ejecución en la primera fecha acordada, por definición de soportes a entregar.
2. Se promovió las prácticas del derecho propio mediante la armonización y los círculos de la palabra, ya que para hablar de derecho propio debemos entender nuestra procedencia y cosmogonía.	Manejo de los tiempos de autorización de prensa para la elaboración de las libretas que serían entregadas eldía del evento.
3.Se estimuló el ejercicio de la justicia propia y derecho mayor sobre nuestra comunidad a fin de pervivir en el tiempo	Jornada del día domingo con menor aforo en la franja de las primeras horas, ya que se juntaba con la celebración del partido que se jugaría para esa fecha.

	ITEM	**VALOR**
1	INSUMOS RITUAL ARMONIZACION	500.000
2	PANELISTA/SABEDOR JUSTICIA PROPIA	775.000
3	MEDICO TRADICIONAL	775.000
4	PANELISTA/SABEDOR JUSTICIA PROPIA	775.000
5	PANELISTA/ABOGADO JUSTICIA ORDINARIA	775.000
6	LOGISTICO SISTEMATIZADOR	500.000
7	LOGISTICO ORGANIZADOR	600.000
8	LOGISTICO	400.000
9	REFRIGERIOS *50 UNIDADES	1.000.000
10	ALIMENTO PROPIO *50 UNIDADES	1.500.000
11	SONIDO Y HERRAMIENTAS TECNICAS	1.400.000
12	SOVENIR * 25 UNIDADES	500.000
	TOTAL	**9.500.000**